



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
6 de noviembre de 2013
Español
Original: árabe e inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

57º período de sesiones

10 a 28 de febrero de 2014

Tema 4 del programa provisional*

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre
la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos cuarto, quinto y sexto combinados del Iraq

Adición

Respuestas del Iraq a la lista de cuestiones**

* CEDAW/C/57/1.

** Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no ha sido objeto de revisión editorial.



Contexto general

1. Tras el colapso de la anterior dictadura en 2003, el Iraq sufrió una violenta ola de terrorismo ciego dirigido contra todos los sectores de la población iraquí, en la que perdieron la vida miles de mujeres, niños y ancianos y que dejó a su paso cientos de viudas, huérfanos y personas sin hogar. Esta situación requirió la puesta en marcha de operaciones de seguridad de amplio alcance en Bagdad y de operaciones similares en algunas provincias para brindar seguridad y orden, procesar a los criminales y permitir a los ciudadanos ejercer sus derechos. La ejecución del plan para hacer cumplir la ley tuvo efectos concretos. Se trataba de un amplio plan de seguridad llevado a cabo en 2007 en las provincias de Bagdad, Basora, Dhi Qar y en determinadas provincias que estaban, en mayor o menor medida, bajo el control de grupos armados. En Nínive, el plan para hacer cumplir la ley se denominó “Operación Arbaeen” y tenía por objeto dismantelar la organización Al-Qaida. Además, se llevaron a cabo operaciones militares en otras zonas decisivas, como Diyala, Kirkuk, Salah ad-Din y Anbar. Uno de los resultados positivos de estas operaciones fue el descenso del número de víctimas del terrorismo en los años posteriores al inicio de dichas operaciones. En 2008, 7.438 personas fueron asesinadas y 22.357 resultaron heridas; en 2009, estas cifras se redujeron a 4.068 personas asesinadas y 15.935 heridos. En 2010, 3.254 personas fueron asesinadas, lo que representa una caída del 50%.

Pese a que han disminuido los actos de violencia y terrorismo desde 2008 y que se ha registrado un descenso en el número de víctimas, continúan los atentados terroristas con bombas, y la pérdida de vidas y los daños materiales causados representan una amenaza para la seguridad y la estabilidad, socavan la evolución de la situación de los derechos humanos y violan los derechos de los ciudadanos y sus bienes.

El Gobierno iraquí ha adoptado una serie de medidas encaminadas a mejorar la situación de las mujeres iraquíes, realizando un esfuerzo excepcional para eliminar la violencia en general y la violencia contra las mujeres en particular, mediante:

a) El fortalecimiento del papel de los organismos de seguridad con respecto a la ejecución de la ley y el procesamiento de criminales;

b) La formación del Comité Superior para la Protección de la Familia, bajo la supervisión del Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer, integrado por representantes de los Ministerios del Interior, de Trabajo y Asuntos Sociales, de Salud, de Educación y de Derechos Humanos. El comité está trabajando en varios ámbitos con el objeto de eliminar la violencia doméstica en la sociedad iraquí, mediante la adopción de una estrategia nacional para combatir la violencia doméstica, la elaboración de un anteproyecto de ley para proteger contra la violencia doméstica y la revisión de la legislación nacional, en particular el Código Penal, a fin de modificar los artículos que consagran la discriminación contra la mujer. Además, el comité ha apoyado un plan dirigido a establecer una dirección de protección de la familia adscrita al Ministerio del Interior, cuya primera sección se abrió en Karkh en febrero de 2010 y la segunda, en Rusafah en julio de 2010. Posteriormente se abrieron 14 secciones en las provincias, a excepción de la región del Kurdistan. Estas secciones tienen por objeto resolver las disputas domésticas de manera amistosa y evitar que lleguen a los tribunales; también abren albergues para mujeres maltratadas. El Estado ha adoptado este plan, que ha contado con el apoyo de organizaciones de las Naciones Unidas que trabajan en el Iraq, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA);

c) El Departamento de Bienestar de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que ofrece un subsidio de bienestar social a las mujeres viudas, divorciadas y solteras y a las esposas de personas desaparecidas, además de una red de protección social que ofrece un subsidio a las mujeres que son cabeza de familia, las mujeres con necesidades especiales y las trabajadoras.

2. El Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer ha formulado un proyecto de plan nacional de coordinación con un grupo interesado en impulsar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Este grupo es una alianza de organizaciones no gubernamentales constituida para aplicar la resolución. Además, el Ministerio ha creado dependencias de género (27 dependencias en órganos estatales) a fin de lograr la igualdad de oportunidades en ministerios y órganos no adscritos a un ministerio, aprobando las recomendaciones del Ministerio de Planificación relativas a la necesidad de establecer mecanismos gubernamentales que integren el concepto de género en la política estatal. Ello es compatible con los objetivos estratégicos del Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer, que se propone hacer que todas las instituciones elaboren políticas y organicen programas acordes con las exigencias de ambos sexos y reduzcan las disparidades de género con respecto a las oportunidades y la prestación de servicios. De esta forma, se están integrando las cuestiones y necesidades relacionadas con las mujeres en todas las políticas de instituciones oficiales del Iraq. Entre las medidas que se están adoptando actualmente cabe citar las siguientes:

- La creación de dependencias en aquellos ministerios y órganos no adscritos a un ministerio en los que todavía no se han creado tales dependencias;
- La formación y el desarrollo de la capacidad de quienes trabajan en las dependencias de género y la formulación de un plan de acción para estas dependencias;
- La coordinación con las actividades internacionales a través de organismos de las Naciones Unidas que trabajan en el Iraq y organizaciones extranjeras, a fin aprovechar los conocimientos especializados mundiales en este ámbito;
- La creación de un comité central especializado en los asuntos de la mujer, con la aprobación del Ministerio de Enseñanza Superior; en octubre de 2012 finalizó la labor de redacción de los estatutos del comité y se ultimó la estructura administrativa;
- En febrero de 2013, el Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer organizó un taller dirigido al comité encargado de diseñar el plan de estudios nacional del Ministerio de Educación sobre la revisión de los planes de estudios de acuerdo con los principios de respeto de ambos sexos. Este taller contó con el apoyo del comité especializado antes referido;
- Además, el Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer presentó un documento de trabajo sobre la familia y los jóvenes en el marco de un taller especial que tenía por objeto analizar las amenazas para la seguridad nacional iraquí en el período 2014-2019; el taller lo organizó el Comité Asesor de Seguridad Nacional del Gobierno iraquí;
- El Comité de Reconciliación Nacional, adscrito a la Oficina del Primer Ministro y encabezado por un asesor, ha establecido una oficina especial de la mujer, integrada en su totalidad por mujeres. Esta oficina se ocupa de realizar un seguimiento de todas las cuestiones que interesan a las mujeres iraquíes y se propone mejorar la posición de las mujeres y ofrecerles la oportunidad de desempeñar un papel destacado en el proyecto de reconciliación nacional, con la supervisión directa de las oficinas de representación de la mujer y los consejos de apoyo de mujeres adscritos al Comité de Reconciliación Nacional. Esta oficina se esfuerza por:

- 1) Difundir la conciencia cultural en cuanto a la necesidad de que las mujeres participen en el fomento de la unidad y la cohesión nacionales, a través de conferencias y foros dirigidos a todas las provincias del país;
- 2) Celebrar cursos para crear una mayor conciencia de la seguridad e identificar los diferentes tipos de explosivos, en colaboración con el Ministerio del Interior y organismos nacionales de seguridad;
- 3) La Oficina de la Mujer colabora en iniciativas encaminadas a fomentar la conciencia sobre la importancia de la paz, participando en festivales celebrados con miras a promover la reconciliación nacional y realizando determinadas actividades —como viajes en los que grupos de mujeres visitan lugares sagrados (Najaf, Karbala y Samarra) e incluso museos— para difundir el espíritu de reconciliación nacional;
- 4) La Oficina de la Mujer organiza diversos festivales de arte que tienen por finalidad difundir la cultura de paz, por ejemplo, a través de concursos de artes plásticas y recitación del Corán orientados a las mujeres;
- 5) La Oficina de la Mujer mantiene contactos con organizaciones no gubernamentales para lograr sus objetivos de reconciliación nacional con todos los sectores de la población femenina iraquí;
- 6) La oficina conmemora numerosas ocasiones, como el Día de la Mujer Iraquí, con el que honra a las mujeres que se ocupan de los derechos de la mujer, así como a las mejores estudiantes de universidades y escuelas;
- 7) La Oficina de la Mujer abrió oficinas de representación en los distritos de Karkh y Rusafah de Bagdad, así como en otras provincias, para ofrecer cursos en materia cultural y social que tienen por finalidad divulgar los conceptos de paz y unidad nacional. Además, realiza un seguimiento de la labor que llevan a cabo las oficinas de representación de la mujer y los consejos de apoyo de mujeres en Bagdad y las provincias;
- 8) La Oficina de la Mujer coordina su labor con la del Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer para impartir cursos de alfabetización dirigidos a mujeres, y con la del Ministerio de Salud para celebrar seminarios de educación sanitaria. Asimismo, coordina su labor con la del Departamento de Bienestar de la Mujer para extender los servicios a un gran número de mujeres divorciadas, viudas y con necesidades especiales;
- 9) Partiendo de la convicción de que el desarrollo nacional es uno de los elementos fundamentales de la consolidación de la paz, la Oficina de la Mujer del Comité de Reconciliación Nacional ha celebrado diversos foros sobre desarrollo humano;
- 10) La oficina se propone aumentar las aptitudes de las mujeres en determinados ámbitos, como la costura y la informática, a través de cursos para ayudarlas a encontrar trabajo;
- 11) La Oficina de la Mujer participa en las actividades y las medidas del programa para eliminar las fuentes de terrorismo.

Reservas

3. La reserva del Iraq al artículo 9 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se retiró de conformidad con la Ley núm. 33 (2011), ratificada por el Consejo de Representantes el 8 de octubre de 2011, en vista de la extinción del efecto jurídico de dicha reserva en virtud del artículo 18 de la Constitución del Iraq, en el que se basa la promulgación de la actual Ley núm. 26 (2006) relativa a la nacionalidad iraquí. Esta ley confiere a las mujeres iraquíes el mismo derecho que a los hombres de transmitir la nacionalidad a sus hijos. El artículo 3 de esta ley dispone que toda persona nacida de un padre iraquí o una madre iraquí será considerada iraquí. Así pues, permite a una madre transmitir la nacionalidad iraquí a sus hijos, aun cuando esté casada con un extranjero.

En lo que respecta a la reserva iraquí al artículo 2, letras f) y g), y el artículo 16 de la Convención, siguen realizándose estudios a cargo de comités conjuntos formados por los ministerios competentes, a saber, el Ministerio de Derechos Humanos, el Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y un grupo de organizaciones de la sociedad civil interesadas en estudiar y examinar estas reservas.

Marco constitucional y legislativo

4. La República del Iraq lleva a cabo un examen amplio y permanente de sus compromisos internacionales en la esfera de los derechos humanos para consolidarlos y plasmarlos en política gubernamental, reflejada en la legislación y la estrategia nacionales. El desempeño de los organismos gubernamentales es objeto de un seguimiento periódico y constante. Los acuerdos establecidos en virtud de tratados se publican en el Boletín Oficial, por lo que pasan a ser una parte de la legislación vigente que ha de observarse y cumplirse y en cuyo contenido ha de basarse el derecho. Actualmente se están emprendiendo estudios jurídicos sobre cuestiones que son incompatibles con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y tanto el Ministerio de Derechos Humanos como el Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer han estado ocupados en este sentido, presentando estudios jurídicos sobre la supresión de artículos incompatibles con los conceptos de la Convención. Por otra parte, varias organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de los derechos de las mujeres han abordado el tema de la compatibilidad de la legislación nacional con los artículos de la Convención.

5. El artículo 14 garantiza el principio de igualdad de todos los iraquíes ante la ley sin discriminación por motivos de sexo, religión, secta u origen étnico. Este mismo principio queda implícito en las leyes vigentes, salvo en determinados casos que se señalan en el informe nacional. Cabe mencionar que el artículo 13 de la Constitución establece, en primer lugar, que la Constitución es la ley suprema del Iraq y será vinculante en todas las partes del Iraq sin excepción, y en segundo lugar, que no se promulgará ninguna ley que contradiga la Constitución. Asimismo, dispone que todo texto recogido en cualesquiera constituciones regionales o cualquier otro texto jurídico que contradiga la Constitución se considerará nulo. Sobre esta base, los principios de igualdad quedan implícitos en todas las leyes vigentes. De lo contrario, podría impugnarse una ley por motivos de inconstitucionalidad en el Tribunal Supremo Federal, el cual examinará la medida en que esta es incompatible con la Constitución. Por tanto, no consideramos necesario promulgar una ley que prohíba la discriminación, ya que la Constitución ha prohibido todo lo que sea incompatible con el principio de igualdad.

El artículo 41 de la Constitución del Iraq es objeto de debate y discusión, y los expertos legislativos siguen examinándolo. Por consiguiente, dicho artículo todavía no ha entrado en vigor y sigue rigiendo la Ley núm. 188 (1959) relativa al estatuto personal.

El Plan Nacional sobre Derechos Humanos, aprobado recientemente sobre la base del examen periódico universal presentado por el Iraq en 2010, señala la necesidad de revisar el Código Penal, y el Comité de Coordinación y Seguimiento encargado de aplicar el plan ha asignado al Ministerio de Derechos Humanos y al Comité Parlamentario de Derechos Humanos la realización de esta tarea, cuya finalidad es abolir la discriminación por razón de género en el Código Penal, Ley núm. 111 (1969, enmendada). El comité en cuestión está integrado por representantes de los ministerios, instituciones y organizaciones de la sociedad civil pertinentes. El Comité de Redacción aprobó un conjunto de enmiendas a determinados artículos del Código Penal, entre otros, los artículos 41, 409 y 380, en una conferencia en la que participaron todos los miembros del comité designado por el Plan Nacional sobre Derechos Humanos, en colaboración con el Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer.

Acceso a la justicia para las mujeres detenidas

6. I. El derecho de acceso a la justicia está garantizado a todos los ciudadanos iraquíes, sin excepción, de conformidad con el artículo 14 de la Constitución, que establece que los iraquíes son iguales ante la ley sin discriminación por motivos de género, raza, etnia, nacionalidad, origen, color, religión, secta, credo u opinión, o condición económica y social. Todas las personas están sujetas a todas las leyes en vigor, que se aplican sin discriminación por motivos de sexo. Determinados artículos de la Constitución recogen los principios de acceso a la justicia, entre los que se incluyen:

a) El principio de la legalidad de la sanción del delito, en el artículo 19/2, que dispone que no habrá más delitos ni penas que los definidos por la ley; que las penas solo se aplicarán a actos que la ley considere como delitos cuando se cometan; y que no podrá imponerse una pena más severa que la aplicable en el momento del delito.

b) El derecho a acudir a los tribunales garantizado a todas las personas, en el artículo 19/3, que establece que el recurso a los tribunales será un derecho protegido y garantizado para todas las personas.

c) El derecho sagrado a la defensa en todas las etapas de la investigación y el juicio, en el artículo 19/4, que dispone que el derecho a la defensa será un derecho sagrado y garantizado en todas las fases de la investigación y el juicio.

d) El principio de presunción de inocencia en todas las etapas del litigio hasta que se dicte una sentencia firme, en el artículo 19/5, que establece que el acusado es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad en un juicio justo y legal; y que el acusado no podrá ser procesado por segunda vez por el mismo delito tras haber sido absuelto, salvo que existan nuevas pruebas.

e) El derecho a un juicio imparcial en todos los procedimientos judiciales, en el artículo 19/6, que establece que todas las personas tendrán derecho a recibir un trato justo en los procedimientos judiciales y administrativos.

f) El principio de publicidad de las actuaciones judiciales en todas las etapas del litigio, excepto en casos en que el tribunal decida desarrollar sus actuaciones a puerta cerrada, en el artículo 19/7, que dispone que las actuaciones de un juicio serán públicas, salvo que el tribunal decida mantener su confidencialidad.

g) El principio de individualización de la pena, en el artículo 19/8, que establece que todas las penas se aplicarán a personas concretas.

h) El derecho garantizado de una persona acusada de delito grave o falta que no tiene abogado a que se le asigne uno para defenderla por cuenta del Estado, en el artículo 19/11, que dispone que el tribunal asignará un abogado por cuenta del Estado a una persona acusada de delito grave o falta que no tenga abogado.

i) Todos los artículos constitucionales antes referidos están implícitos en las leyes pertinentes en vigor, como el Código Penal, Ley núm. 111 (1969, enmendada), y el Código de Procedimiento Penal, Ley núm. 23 (1971, enmendada). Obsérvese que las disposiciones del Decreto núm. 101 (1991) del disuelto Consejo del Comando Revolucionario de la República del Iraq, que prohíbe la detención de mujeres por delitos no premeditados, siguen aplicándose.

II. La Constitución iraquí de 2005 y las leyes en vigor garantizan el acceso a la justicia, a un juicio imparcial y a procedimientos judiciales adecuados, lo que permite a los afectados tener acceso a la justicia con independencia del género. Por otra parte, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal antes citados garantizan los procedimientos de apelación contra resoluciones dictadas por tribunales de investigación, tribunales de menores y tribunales penales, y la ley ha establecido los procedimientos necesarios a tal fin.

III. El derecho iraquí permite al Fiscal apelar contra resoluciones dictadas por tribunales de investigación, tribunales de faltas, tribunales de menores y tribunales de delitos graves. En el cuadro que figura a continuación se muestra el número de casos en que el Fiscal presentó un recurso de casación en 2012:

<i>Tribunales de delitos graves</i>	<i>Tribunales de investigación</i>	<i>Tribunales de faltas</i>	<i>Tribunales de menores</i>
4 987	7 401	2 331	518

A fin de conocer las condiciones de las cárceles y los centros de detención, el Fiscal efectúa visitas a dichos lugares para supervisar las condiciones de los presos y detenidos. En 2012 se realizaron unas 13.111 visitas. Además, varios equipos adscritos al Ministerio de Derechos Humanos realizan visitas periódicas a cárceles y centros de detención para conocer las condiciones de las prisiones y de los detenidos. En 2012 se realizaron 245 visitas de este tipo.

IV. El Consejo Supremo Judicial está trabajando con el objeto de que su personal pueda adquirir los conocimientos especializados necesarios para elevar el nivel de la labor judicial, en coordinación con ministerios y órganos estatales, organizaciones de la sociedad civil, el PNUD y la Misión Integrada de la Unión Europea por el Estado de Derecho en el Iraq, mediante la participación de jueces, miembros de la Fiscalía, investigadores judiciales y funcionarios en cursos, tanto en el Iraq como en el extranjero, concebidos para formar a equipos capaces de desempeñar su labor en todos los ámbitos, incluidos aquellos que permiten a las personas acceder a la justicia. En 2012 se impartieron nueve cursos de este tipo. Por lo demás, numerosas organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil y colegios de abogados están capacitando a abogados para que presten servicios de asistencia letrada y representación judicial a mujeres y hombres acusados que no puedan sufragar los honorarios de los abogados. Estas entidades designan a abogados para que defiendan a dichas personas y sigan sus causas hasta las etapas finales del pleito.

V. El artículo 19/12 de la Constitución establece, en la letra A), que estará prohibida la detención ilícita, y en la letra B), que estarán prohibidos el encarcelamiento o la detención en lugares que no estén concebidos para esos fines, de conformidad con las leyes penitenciarias que cubren la atención médica y que están sujetas a las autoridades

estatales. Por consiguiente, las mujeres solo podrán ser detenidas en centros de detención de mujeres que estén completamente separados de los centros de detención de hombres y protegidos por guardias de seguridad. Estos centros son administrados por personal femenino capacitado, por ejemplo, personal especializado en el tratamiento de reclusas y en investigación social. En el cuadro que figura a continuación se muestra el número de mujeres detenidas y condenadas, desglosado por edad:

Mujeres detenidas y condenadas, por edad

Año	<i>Detenidas de 18 años o más</i>	<i>Detenidas menores de 18 años</i>	<i>Condenadas de 18 años o más</i>	<i>Condenadas menores de 18 años</i>
1. 2010	238	1	324	5
2. 2011	327	3	462	8
3. 2102	350	10	612	8
4. Hasta el 29 de julio de 2013	236	8	662	8

VI. Unas 22 mujeres fueron condenadas a muerte en 2012. Solo cuatro mujeres fueron condenadas a cadena perpetua. En los casos en que el autor es castigado con la pena de muerte, el derecho iraquí reserva la pena capital únicamente a los delitos más graves, cuyas características se definen en:

1. El Código Penal, Ley núm. 111 (1969, enmendada);
2. La Ley núm. 13 (2005), relativa a la lucha contra el terrorismo, que recoge disposiciones del citado Código Penal.

La pena de muerte se aplica a delitos de agresión grave a personas y a determinados delitos graves de carácter terrorista. Se trata de una pena legítima y constitucional, pese a la severidad que supone, y se impone por ley una vez que los tribunales competentes hayan dictado sus resoluciones judiciales. Obsérvese que la pena de muerte está sujeta a apelación obligatoria ante el Tribunal Federal de Casación y se remiten al Consejo General del Tribunal, integrado por 27 jueces competentes de primer grado. Estos jueces analizan el caso y examinan las pruebas y las leyes. A continuación se anula o modifica la sentencia, o se remite a los órganos pertinentes para su aplicación. El tribunal podrá dictaminar que se sustituya la sentencia por otra, que se ordene la puesta en libertad o que se confirme la pena de muerte.

En las circunstancias actuales, la abolición de la pena capital en nuestro país iría en detrimento de la política penal. Nos enfrentamos a crímenes despiadados y atroces de terrorismo, organizado y no organizado, así como a la delincuencia organizada, cuyo objetivo es desestabilizar las instituciones democráticas. Los actos de violencia que se están produciendo por motivos de afiliación racial, étnica o religiosa, con el telón de fondo de unas condiciones de seguridad inestables, exigen mantener la pena de muerte, de conformidad con los fundamentos que imperan en el momento actual. Sin embargo, la judicatura desea vehementemente que los tribunales no decreten la pena de muerte por el mero hecho de que el acusado haya cometido un delito punible con la muerte. Hay que demostrar al tribunal que la persona condenada representa una amenaza grave para la sociedad y que no es posible reformarla y reintegrarla en la sociedad. Además, el artículo 73, párrafo 1, de la Constitución permanente de 2005 confiere al Presidente de la República el derecho a asumir, entre otras, la siguiente competencia: podrá conceder un perdón especial por recomendación del Primer Ministro, salvo en asuntos relacionados con el derecho privado y en el caso de personas condenadas por delitos internacionales, terrorismo o corrupción financiera y administrativa. El Presidente de la República podrá, por tanto,

ejercer la autoridad que le otorga la Constitución para conceder un perdón especial que impida aplicar la pena de muerte en casos en los que el interés público no lo requiera.

El Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer preside un comité que estudia la cuestión de las mujeres detenidas y presas, constituido de conformidad con el Decreto núm. 8 (2012). Entre los miembros de este comité se incluyen el Consejo Supremo Judicial, la Secretaría General del Consejo de Ministros, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Derechos Humanos y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La labor del comité se centra en observar la celeridad con que se resuelven los casos de mujeres detenidas y presas, supervisar su situación en la cárcel y la medida en que existen condiciones adecuadas para ellas dentro de la cárcel, además de asegurar que sus derechos humanos sean respetados.

En el cuadro que figura a continuación se muestra el número de mujeres condenadas, desglosado por tipo de delito, en el período 2011-2013.

<i>Tipo de delito</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
1. Prostitución	19	25	29
2. Secuestro	0	1	1
3. Terrorismo	11	12	9

En el cuadro que figura a continuación se muestra el número de mujeres detenidas, desglosado por tipo de delito, en el período 2011-2013.

<i>Tipo de delito</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>
1. Prostitución	8	6	2
2. Secuestro	3	0	1
3. Terrorismo	3	3	0

El mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer

7. En 2004 se creó el Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer para asumir la responsabilidad de lograr la igualdad entre los sexos en los ámbitos fundamentales de la educación, la salud, la economía y la política, mediante la presentación de planes y propuestas y una labor de coordinación con las instituciones gubernamentales pertinentes, con miras a garantizar que sus programas de desarrollo estén dirigidos a atender las necesidades naturales y excepcionales de las mujeres iraquíes en todos los sectores de la sociedad. La denominación “Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer” implica que es un ministerio sin cartera y carece de personalidad jurídica, ya sea desde el punto de vista administrativo o financiero. Su personal lo forman 20 funcionarios, pero no tiene asignación específica en el presupuesto general del Estado. Es un ministerio cuyo cometido se limita a atender las demandas de la mitad de la sociedad, concretamente, las mujeres, entre las que se incluye un número nada desdeñable de viudas, que tienen proporcionalmente los niveles más altos de pobreza y analfabetismo. En 2007, el Ministerio preparó un proyecto de ley para convertirse en un ministerio con cartera, que se denominaría “Ministerio de la Mujer y de la Familia”. El Consejo de Ministros ha aprobado el proyecto de ley, que se ha remitido al Consejo de Representantes, el cual no ha votado aún para aprobarlo como ley. La ley tiene por finalidad aplicar fuentes generales de autoridad, por ejemplo:

- La Constitución iraquí de 2005, que garantiza el principio de la igualdad entre los géneros ante la ley;

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
- La Declaración Universal de Derechos Humanos;
- La resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, sobre la mujer, la seguridad y la paz;
- Los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Por tanto, el Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer ha adoptado los siguientes planes para el período 2012-2014:

- Aprobación por el Gobierno de una estrategia para combatir la violencia contra la mujer;
- Aprobación por el Gobierno de una estrategia para empoderar a las mujeres;
- Promulgación de una ley para proteger contra la violencia doméstica;
- Preparación de presupuestos que tengan en cuenta las cuestiones de género para todas las instituciones estatales;
- Creación de dependencias de género en ministerios y órganos no adscritos a un ministerio;
- Programa para prestar servicios jurídicos a mujeres;
- Creación de secciones de policía de protección de la familia;
- Empoderamiento económico de las mujeres, asegurando una proporción de nombramientos, préstamos y complejos residenciales para mujeres, aumentando los subsidios de bienestar social y estableciendo un fondo de desarrollo para las mujeres que viven en zonas rurales.

El Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer preside los siguientes comités:

- El Comité Superior para el Adelanto de la Mujer (celebra reuniones con periodicidad mensual para vigilar la situación de las mujeres iraquíes y la legislación y las leyes que les afectan y presentar recomendaciones sobre su aplicación y cumplimiento, así como para tratar todas las cuestiones necesarias para el empoderamiento y la protección de las mujeres);
- El Comité Superior para el Adelanto de las Mujeres Rurales;
- El Comité Superior para la Protección de la Familia (Decreto núm. 80 (2009));
- El Comité encargado de estudiar el expediente de las mujeres detenidas y presas;
- El Equipo responsable del plan nacional para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

El Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer participa como asociado en los siguientes órganos:

- El Comité Superior para la Estrategia de Mitigación de la Pobreza;
- El Consejo Supremo de Población;
- El Comité Nacional Técnico para el Estudio Social y Sanitario Integrado sobre la Mujer Iraquí;
- El Comité Nacional Superior para la Juventud;
- El Comité Nacional para la Educación y Sensibilización sobre la Salud;

- El Comité de Redacción del Examen Periódico Universal del Iraq;
- El Comité para Personas con Necesidades Especiales;
- El Organismo Superior encargado del Censo;
- El Comité Superior para el Empleo;
- El Consejo de Trabajo y Asuntos Sociales;
- El Organismo de Atención a la Infancia;
- El Comité Superior de Elaboración de Planes de Estudios;
- El Comité Nacional encargado de Impulsar el Plan sobre Derechos Humanos;
- El Comité Superior para Combatir la Trata de Personas;
- El Organismo Nacional para la Erradicación del Analfabetismo.

Medidas especiales de carácter temporal

8. Todas las leyes se aplican por igual a los iraquíes, sin distinciones de sexo, religión, raza o secta, de conformidad con el principio de igualdad ante la ley garantizado por el artículo 14 de la Constitución. Según dicho artículo, los iraquíes son iguales ante la ley sin discriminación por motivos de género, raza, etnia, nacionalidad, origen, color, religión, secta, credo u opinión, o condición económica y social. Tal es el caso de todas las políticas adoptadas por el Estado en los ámbitos mencionados. Tanto la Ley Electoral Parlamentaria (2010) como la Ley Electoral para los Consejos Provinciales, de Distrito y de Condado (2008) garantizan el compromiso de los partidos políticos para que sus listas electorales incluyan un componente femenino de al menos un 25%. Además, la Ley relativa a la Alta Comisión Electoral Independiente exige la aplicación del mismo principio en lo que respecta a los resultados electorales. El Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer tiene gran interés en desarrollar la capacidad de quienes trabajan en el programa de desarrollo del sector privado para integrar el concepto de género en la vida económica, en colaboración con la Junta de Asesores del Gabinete y ONU-Mujeres, estableciendo talleres de capacitación. En 2012, el Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer apoyó la creación de la Asociación de Mujeres Empresarias, en colaboración con ONU-Mujeres y las asociaciones profesionales pertinentes.

Estereotipos y prácticas nocivas

9. Una de las tareas del Gobierno iraquí es trabajar para debilitar y reducir la influencia de los estereotipos sociales que limitan la función de la mujer a la maternidad, para lo cual el Estado muestra un interés compartido en todos los aspectos de la vida, al tiempo que tiene en cuenta las características especiales de la mujer. Ello representa un factor importante para consolidar el papel de la mujer en la sociedad y fomentar la idea del derecho de las mujeres iraquíes a la igualdad sobre la base del mérito. Esto se refleja en la aceptación de la presencia de mujeres en la escena política, por ejemplo, en el Consejo de Representantes y los consejos provinciales, de distrito y de condado.

Además, en la actualidad las mujeres han empezado a ocupar cargos en la judicatura y el sistema penal iraquíes, que antes eran competencia exclusiva de jueces varones. Las mujeres tienen una amplia presencia entre los jueces encargados del estatuto personal, cuando antes se descartaba la presencia de la mujer en toda la judicatura, y en particular en ese ámbito. Actualmente hay ocho juezas en los tribunales de asuntos relativos al estatuto personal en zonas del país conocidas por su rígido conservadurismo, como Najaf, Anbar y

Diyala, y también hay juezas en las demás provincias. Ha cobrado fuerza la convicción de que las mujeres son competentes en este ámbito, al igual que en otros.

Por otra parte, varios comités especiales de ministerios del Estado, como el Ministerio de Derechos Humanos, el Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer y el Ministerio de Planificación, están llevando a cabo estudios e investigaciones para determinar la magnitud de la situación y formular soluciones adecuadas. Esta labor aún continúa. Un ejemplo lo constituye el estudio social y sanitario integrado periódico sobre las mujeres iraquíes, que incorpora conceptos y estereotipos sociales y culturales heredados como parte de sus datos de origen para formar una base sólida de investigación y, posteriormente, de soluciones.

Además, el Ministerio de Cultura se dirige a los representantes de ministerios del Estado y organiza foros que abordan el papel de las mujeres iraquíes en todos los ámbitos de la vida, la importancia de su participación activa y la necesidad de renunciar a costumbres que consagran la discriminación contra la mujer, especialmente en el medio rural. El Ministerio de Cultura también se dirige a los sindicatos y las organizaciones de la sociedad civil, procurando difundir la cultura de los derechos de la mujer, la importancia de la toma de conciencia de la mujer y la necesidad de abandonar los estereotipos que consagran la discriminación contra la mujer. Además, organiza foros dedicados a explicar las leyes y normas internacionales de derechos humanos.

10. El Ministerio de Derechos Humanos y el Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer están colaborando con diversos órganos y organizaciones de la sociedad civil de carácter religioso en un estudio jurídico para acabar con las excusas que tratan de reducir la comisión de “asesinatos por honor”. Si bien todos los casos de homicidio se han registrado en la categoría de “delito de homicidio”, tras un examen detenido nos quedan las estadísticas correspondientes a 2009, que recogen 68 casos de este tipo de delitos.

11. a) No es posible tratar en detalle el fenómeno de la circuncisión de la mujer, debido a que esta práctica no se observa en el centro ni en el sur del Iraq, y es poco común en la mayoría de las comunidades de estas regiones. Se ha establecido la existencia de este fenómeno en reiteradas ocasiones en el Kurdistán iraquí, especialmente en el pasado en zonas rurales y remotas. La circuncisión de la mujer es fruto de la ignorancia y la falta de educación sobre los peligros de esta práctica y sus efectos adversos en la vida de la mujer, tanto físicos como psicológicos. Gracias a la educación y mediante la creación de conciencia en la región del Kurdistán a través de los medios de comunicación, foros y talleres para reconocer y destacar este fenómeno como algo negativo e impropio de las sociedades civilizadas, su incidencia se ha reducido. El Gobierno de la región del Kurdistán ha adoptado varias medidas jurídicas para poner fin a este fenómeno, que se considera un delito con arreglo al artículo 412 del Código Penal, relativo a las lesiones, palizas y agresiones voluntarias. Este artículo establece, en la letra a), que toda persona que deliberadamente ataque a una persona lesionándola o golpeándola o haciendo uso de la fuerza o de sustancias peligrosas o cometiendo otro acto ilícito con intención de causarle discapacidad permanente podrá ser sancionada con una pena de prisión no superior a 15 años; y en la letra b), que la pena será de prisión no superior a 7 años o la detención si el delito produce una discapacidad permanente que el agresor no pretendía causar.

b) El Parlamento del Kurdistán iraquí ha ratificado recientemente un proyecto de ley para combatir la violencia doméstica, que incluye la prohibición de la circuncisión de la mujer. Este es un paso importante hacia la eliminación de este fenómeno.

c) Puede afirmarse que, después de llevar a cabo todas las medidas anteriormente señaladas, medidas tanto educativas como intelectuales, así como medidas jurídicas y legislativas disuasorias, se ha observado una considerable reducción de la incidencia registrada de este fenómeno. Los órganos correspondientes siguen adoptando medidas para eliminar el fenómeno por completo.

Violencia contra la mujer

12. a) Combatir la violencia contra la mujer ha sido uno de los objetivos del Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer desde que se creó, y en los dos últimos años ha realizado extraordinarios esfuerzos para formular un plan de coordinación y consulta con los órganos gubernamentales y no gubernamentales pertinentes. Durante el proceso de elaboración de la Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer se mantuvieron numerosas negociaciones, consultas y reuniones en Bagdad, Erbil y varios países vecinos, y se solicitó la asistencia de un equipo de expertos nacionales, ONU-Mujeres, el UNFPA, organizaciones árabes (Jordan River Foundation y Centre of Arab Women for Training and Research) y organizaciones locales de la sociedad civil. Cuando se concluyó la estrategia, se presentó ante el Consejo de Ministros y se ratificó conforme a lo dispuesto en la resolución 96 (2013). La estrategia tiene por objeto promover los derechos de las mujeres iraquíes de todas las edades, protegerlas de todas las formas de discriminación negativa y poner fin a sus efectos. La estrategia se ocupa de cuatro temas: la prevención, el bienestar, la protección y la aplicación de políticas. Las fuentes en que se basa la estrategia incluyen el contexto internacional —en forma de acuerdos y tratados relacionados con las mujeres y los compromisos internacionales del Iraq en el marco de su condición de miembro de las Naciones Unidas, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos y acuerdos internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Iraq— y el contexto nacional, consistente en la Constitución, numerosos artículos de la cual establecen la igualdad ante la ley. Además, la Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer se basa en destacados documentos nacionales, de los cuales los más importantes son el Plan Quinquenal, la Estrategia de Mitigación de la Pobreza, el Plan Nacional sobre Derechos Humanos y el estudio social y sanitario integrado sobre las mujeres iraquíes. No obstante, más importante aún es el hecho de que la estrategia surja de la voluntad del Gobierno del Iraq de apoyar a la sociedad iraquí para que salga de la situación en la que se ha precipitado como consecuencia de políticas anteriores y de la inestable situación de seguridad, que han creado un entorno ideológico extremista que ha afectado a las mujeres iraquíes.

b) La Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer es responsabilidad de todos los órganos interesados, y el Ministerio de Salud, en colaboración con los órganos pertinentes, ha organizado actividades para sensibilizar y educar acerca de la importancia de repudiar la violencia en general y la violencia contra la mujer en particular, habida cuenta de que constituyen un grupo importante y fundamental en la sociedad. La labor en este sentido se lleva a cabo en el marco de las actividades de la sección de género. Por otra parte, la circuncisión de la mujer se ha definido como ejemplo de violencia contra las niñas (mujeres), y se han registrado casos en el estudio social y sanitario integrado sobre las mujeres iraquíes, en coordinación con la Organización Central de Estadísticas del Ministerio de Planificación, a fin de determinar la magnitud del problema y, así, formular soluciones adecuadas. Además, el Ministerio de Salud ha abierto dependencias de salud psicológica en unos 80 centros de atención sanitaria para mejorar los servicios de salud psicológica. También ha establecido un proyecto de servicios sociales y psicológicos para mujeres que han sobrevivido a la violencia. El Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer ha organizado tres cursos de repaso para desarrollar la capacidad de los agentes de la policía de protección de la familia, en colaboración con el Ministerio del Interior, el UNFPA y el PNUD. Los cursos se centran en las aptitudes necesarias para ocuparse de las mujeres sobrevivientes de la violencia que se han refugiado en centros de la policía de protección de la familia.

c) El Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer preside el Comité Superior para la Protección de la Familia, constituido de conformidad con el Decreto núm. 80 (2009). Uno de los resultados de la labor de este comité ha sido la creación de secciones de protección de la familia, fruto de la visión general del Ministerio de apoyar a la familia mediante la creación de un entorno propicio para que diversas sectas del pueblo iraquí confíen en el sistema judicial y en su capacidad para fortalecer y proteger los valores familiares y los derechos humanos establecidos en la Constitución iraquí, las leyes vigentes y los compromisos internacionales del Iraq. Además, esta institución se propone crear familias pacíficas en las que las mujeres, los hombres y los niños sean tratados con respeto y humanidad. De ese modo, la Dirección de Protección de la Familia está contribuyendo a construir una sociedad segura y libre de violencia.

d) El Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer ha preparado un proyecto de ley sobre la protección contra la violencia doméstica, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Derechos Humanos, el Consejo Supremo Judicial, representantes de la sociedad civil y ONU-Mujeres. El proyecto de ley se encuentra en la Secretaría General del Consejo de Ministros desde el 11 de enero de 2012, y actualmente lo está examinando un órgano especializado del Consejo Consultivo del Estado, el cual examina casos de violencia doméstica de conformidad con el Código Penal, Ley núm. 111 (1969, enmendada), hasta el momento en que se promulgue la ley para combatir la violencia doméstica. Hasta finales de diciembre de 2012 se registraron 7.137 casos, de los cuales 5.253 habían concluido y 1.687 seguían pendientes. Además, las estadísticas de la Dirección de Protección de la Familia hasta el 31 de julio de 2009 en relación con la dependencia de protección de la familia y el niño de Rusafah en la provincia de Bagdad muestran 285 casos registrados, de los cuales 140 habían concluido y solo 145 seguían pendientes. El personal de la Dirección de Protección de la Familia y el Niño está compuesto de funcionarios de ambos sexos de rango policial, además de investigadoras, oficiales jurídicas y otro personal femenino. El cuadro que figura a continuación ofrece un resumen de las estadísticas sobre las mujeres y la violencia doméstica.

<i>Descripción</i>	<i>Número</i>
1. Reclusas y detenidas sometidas a violencia doméstica	6
2. Reclusas y detenidas que afirman haber sido objeto de violencia doméstica	32
3. Mujeres detenidas y condenadas por violencia doméstica en Bagdad	36

Se han adoptado varias medidas para ayudar a frenar la violencia doméstica:

- 1) Inclusión del problema de la violencia doméstica como parte de la educación familiar en los planes de estudios escolares;
- 2) Cursos de capacitación dirigidos a agentes de la policía de protección de la familia, incluidas mujeres agentes y otros rangos;
- 3) Incorporación de los derechos humanos y la violencia doméstica en el programa de estudios de la Academia de Policía;
- 4) Adopción de una estrategia para combatir la violencia contra la mujer en la región del Kurdistan en 2012;
- 5) Aprobación en 2012 de una ley para proteger a las mujeres contra la violencia en la región del Kurdistan (esta ley considera que la circuncisión de la mujer es un delito por el que se incurre en responsabilidad jurídica).

Trata de personas y explotación de la prostitución

13. El Gobierno de la República del Iraq ha adoptado medidas encaminadas a frenar el fenómeno de la trata de personas, como la adhesión del Iraq al acuerdo internacional para combatir la trata de personas. Para traducir el compromiso internacional en una realidad jurídica vinculante, la Ley sobre la Lucha contra la Trata de Personas se promulgó mediante la Ley núm. 28 (2012), que tipifica la trata de personas como delito punible. Esta ley concentra todos los aspectos, incluidos las sanciones y los tratantes, define ejemplos de trata y expone brevemente el tratamiento de las víctimas. El artículo 1 de la ley define la trata de personas como el reclutamiento, el transporte o el alojamiento de personas, su recepción con vistas a su venta, su explotación en operaciones terroristas o conflictos armados o por medio de la prostitución, el abuso sexual, el trabajo no remunerado, el trabajo forzoso, el sojuzgamiento, la mendicidad, el comercio de órganos humanos o experimentos médicos. La ley incluye, además, una definición de "parte perjudicada" y expone formas de proteger a las víctimas. Define las tareas de los comités constituidos para aplicar la ley y disposiciones generales para controlar el fenómeno de la trata de personas. La ley considera a las víctimas de la prostitución forzada como víctimas de la explotación sexual y ha formulado normas para protegerlas. Además, la Ley núm. 28 (2012), sobre la lucha contra la trata de personas, considera como víctimas a quienes han sido objeto de trata, y el Estado debe atender a su salud y estado psicológico y ofrecerles apoyo. A continuación se describe lo dispuesto en algunos artículos:

- El artículo 3, párrafo 4, prevé la cooperación y coordinación con entidades interesadas para prestar asistencia a las víctimas de la trata de personas, así como el intercambio de información y conocimientos especializados con países vecinos y organizaciones internacionales competentes;
- El artículo 3, párrafo 5, establece medidas pertinentes para asistir a las víctimas de la trata de personas y proteger a los testigos y las partes perjudicadas;
- El artículo 10 establece que en ninguna circunstancia se aceptará como defensa el consentimiento de una víctima a ser objeto de trata;
- El artículo 11 establece que las direcciones del Estado que corresponda asistirán a las víctimas de la trata de personas, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los niños. Dicha asistencia consistirá en:
 - 1) Remitir a las víctimas a un médico competente para que reciban tratamiento;
 - 2) Proporcionar asistencia lingüística a las víctimas que no sean iraquíes;
 - 3) Prestar asistencia letrada, asesoramiento y orientación a las víctimas;
 - 4) Establecer contacto con las familias de las víctimas, en su caso, o el país de su nacionalidad y organizaciones de la sociedad civil para obtener la asistencia que necesiten;
 - 5) Proporcionar la protección necesaria a víctimas y testigos;
 - 6) Mantener la confidencialidad de la información sobre las víctimas, respetar su privacidad y salvaguardar su dignidad;
 - 7) Ofrecer asistencia financiera a las víctimas y alojamiento temporal que corresponda a su sexo y edad;
 - 8) Ofrecer rehabilitación física, psicológica y social a las víctimas, creando albergues o centros especiales de rehabilitación u hogares de atención adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el marco de un programa especial para reintegrarlas en la sociedad;

- 9) Ofrecer oportunidades de educación, formación y empleo;
- 10) Facilitar su residencia en el Iraq mediante la concesión de visados temporales de entrada y de residencia y documentos especiales de viaje, en caso necesario;
- 11) Ofrecer apoyo diplomático a las víctimas no iraquíes para facilitar el proceso de repatriación a sus países.

Se ha adoptado un conjunto de medidas para facilitar la aplicación de la citada ley. Se trata de las siguientes medidas:

- Formación de un comité central para luchar contra la trata de personas, de conformidad con el Decreto núm. 75 (2012), con sede en el Ministerio del Interior e integrado por el Ministerio del Interior, el Ministerio de Derechos Humanos, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Finanzas, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Desplazamientos y Migraciones, además de la Alta Comisión de Derechos Humanos y representantes de la región del Kurdistan, el Organismo Central de Inteligencia y las provincias. Se han establecido subcomités en las provincias, bajo la presidencia del gobernador.
- Se ha abierto un nuevo hogar en Bagdad para dar refugio a las víctimas de la trata de personas.
- El Plan Nacional sobre Derechos Humanos consolida la prevención y la lucha contra la trata de personas por medio de diversas medidas, entre las que se incluyen: el desarrollo de programas de asistencia social para proteger a las víctimas y asegurar su integración económica y social; la presentación de información relacionada con la trata de personas; la realización de campañas para prevenir la trata de personas; la organización de cursos de capacitación dirigidos al personal de organismos de aplicación de la ley para contribuir a prevenir la trata de personas, como es el caso del Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer.
- Este fenómeno es objeto de vigilancia constante por parte de órganos especializados del Ministerio de Derechos Humanos. Se ha convertido en materia de una investigación en curso, centrada en un grupo de mujeres detenidas y condenadas por dedicarse a la prostitución y el proxenetismo, además de casos individuales fuera de los muros de la cárcel, a fin de comprender todos los factores que mueven a las mujeres a convertirse en víctimas de explotación física.

Participación en la vida política y pública

14. El Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer ha participado activamente en la elaboración de importantes estrategias, que se exponen en el párrafo 7 de estas cuestiones. El Consejo Supremo Judicial ha actuado para nombrar a juezas en los tribunales de faltas y tribunales de investigación e incluso en los tribunales de delitos graves y tribunales de menores. Obsérvese que los tribunales de menores se rigen tanto por el Código Penal como por la Ley de Menores y están sujetos a directrices judiciales y jurídicas en lo que atañe a la promoción de las juezas en igualdad de condiciones con sus colegas masculinos. A continuación se presentan estadísticas sobre el número de mujeres que ocupan el cargo de jueza:

1.	Juezas en tribunales de faltas y de delitos graves	22
2.	Juezas en tribunales de investigación	10
3.	Juezas adscritas a la Fiscalía	36
4.	Mujeres actualmente matriculadas en el Instituto Judicial	12

Además, las mujeres ocupan el puesto de investigador judicial en todos los órganos adscritos al Consejo Supremo Judicial, donde pasaron de ser 79 en 2005 a 123 en 2012. Las mujeres ocupan tres puestos principales en la Alta Comisión de Derechos Humanos y uno de suplente. Actualmente se está trabajando para afianzar el puesto suplente con otra mujer, en aplicación de una sentencia del Tribunal Federal dictada en septiembre de 2012 para aplicar el principio de cuotas enunciado en la Ley de la Alta Comisión de Derechos Humanos.

Educación

15. Una de las medidas más importantes adoptadas por el Iraq con miras a promover la educación ha sido la aprobación de la Estrategia Nacional para la Educación y la Enseñanza Superior (2011-2012). Esta estrategia se centra en todos los planes, programas de estudios y miembros del personal en la esfera de la educación, a fin de frenar los crecientes niveles de analfabetismo entre las mujeres en todo el país, pero especialmente en las zonas rurales. El artículo 34, párrafo 1, de la Constitución iraquí establece que la enseñanza es un factor fundamental para el progreso de la sociedad y un derecho garantizado por el Estado; y que la enseñanza primaria es obligatoria y el Estado garantiza que luchará contra el analfabetismo. En virtud de estas disposiciones se promulgó y entró en vigor la Ley núm. 23 (2011), sobre la lucha contra el analfabetismo, en virtud de la cual se han adoptado las siguientes medidas:

I. Se creó un órgano ejecutivo en el Ministerio de Educación encargado de formular planes para el proyecto de alfabetización, coordinar las operaciones entre diversos órganos y formar a alfabetizadores para mejorar su desempeño. La Estrategia Nacional para la Educación y la Enseñanza Superior implica que la proporción de matriculación de mujeres sea del 50% del total en todas las etapas de la educación, de acuerdo con el censo. Por su parte, el Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer presentó un documento de trabajo sobre la elaboración de planes de estudios escolares acordes con los principios de respeto de género; este documento se presentó al Comité Nacional de Elaboración del Plan de Estudios, en el Ministerio de Educación, el 19 de febrero de 2012. Se crearon secciones de alfabetización en las Direcciones Generales de Educación de las provincias, conforme a lo dispuesto en la Ley de Alfabetización, y se establecieron consejos de alfabetización en cada condado y distrito, de conformidad con la ley. Asimismo, se abrieron centros de alfabetización en ciudades, condados, distritos, aldeas y zonas residenciales para ambos sexos, con independencia del número de estudiantes matriculados.

II. Se han adoptado las siguientes medidas ejecutivas:

- El Ministerio de Cultura, en colaboración con el Consejo de Alfabetización, dirigió una campaña para dar a conocer la Ley de Alfabetización entre el público, sobre todo entre las personas analfabetas, a fin de crear conciencia sobre la importancia de erradicar el analfabetismo y sus consecuencias jurídicas, profesionales, sociales y culturales;

- Se celebran periódicamente concursos de alfabetización entre provincias, condados y distritos, en los que se entregan certificados de mérito a los ganadores de las dependencias administrativas con el fin de motivarlos;
- Los centros de alfabetización extienden sus servicios a quienes se aplican las disposiciones de la Ley de Alfabetización, mediante la coordinación y colaboración con organismos estatales y los sectores público, privado y mixto para facilitar la matriculación;
- El ciclo de estudios en los centros de alfabetización se divide en dos etapas: la etapa básica y la etapa complementaria, ambas de siete meses de duración. En la etapa básica se prepara a los estudiantes (tanto hombres como mujeres) para que puedan inscribirse en la etapa complementaria;
- Se celebran dos rondas de exámenes: los estudiantes que no aprueben el examen en la primera ronda pueden repetirlo en la segunda ronda;
- Los estudiantes que obtengan un certificado correspondiente a la etapa complementaria en el quinto grado del ciclo primario son admitidos para proseguir sus estudios y tienen derecho a presentarse a los exámenes de la escuela primaria pública.

III. Se han abierto unos 5.548 centros de alfabetización y educación de adultos en el país, administrados por 366 supervisores. En el año escolar 2012-2013 se matricularon 494.473 estudiantes en total, de los cuales 275.361 eran mujeres.

En la actualidad se está trabajando para abrir seis centros de alfabetización y educación de adultos en instituciones juveniles de corrección y rehabilitación. En este programa participan 217 estudiantes, de los cuales 14 son mujeres.

IV. Para preparar cursos de alfabetización y educación de adultos en los niveles básico y complementario, se ha creado un curso de cultura general para que los estudiantes puedan adquirir conocimientos de lectura, escritura y cálculo y tener una preparación para la vida. El curso, que también incluye un componente de derechos humanos, está abierto a ambos sexos.

V. Se celebran cursos de capacitación permanente para aumentar la capacidad de los docentes que trabajan en centros de alfabetización y educación de adultos.

Principales medidas adoptadas para frenar la deserción:

- El Ministerio de Educación ha hecho todo lo posible por frenar la deserción escolar en general y, oficialmente, en los niveles primario y secundario. Se ha implantado un sistema educativo paralelo y se ha reducido la tasa de deserción, que ha pasado del 2% en 2011-2012 al 1,8% en 2012-2013.
- En el nivel secundario (intermedio y preparatorio), la tasa de deserción era del 2,5% en 2011-2012 y del 2,4% en 2012-2013.

El Ministerio de Educación ha ordenado a las oficinas de todo el país que faciliten la inscripción de niñas en escuelas cercanas a su lugar de residencia. Además, la Dirección General de Protección de Edificios y Personas adscrita al Ministerio del Interior ha adoptado medidas encaminadas a reforzar la seguridad en las escuelas, proteger las carreteras que llevan a las escuelas y garantizar que las escuelas estén protegidas por unidades policiales y de patrulla. Con el fin de la situación de emergencia, se han eliminado los obstáculos y las barreras con que las niñas en general tropezaban en el período 2006-2008 debido a la gravedad de la situación de seguridad, y se ha registrado una notable mejora en la situación de seguridad para las mujeres. Esto se ve confirmado por el aumento del número de niñas que se inscriben en todas las etapas de la educación. El Ministerio de

Educación ha hecho todo lo posible por incrementar la tasa de matriculación en el ámbito educativo, en aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y los indicadores que se presentan en el siguiente cuadro muestran los resultados obtenidos.

<i>Etapa</i>	<i>Año escolar</i>	<i>Porcentaje de matriculación</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>
1. Jardín de infancia, 4 a 5 años	2011-2012	10	86 407	89 428	175 835
Jardín de infancia, 4 a 5 años	2012-2013	12	95 451	97 907	193 358
2. Básica, 6 a 11 años	2011-2012	93	2 100 861	2 426 932	4 527 793
Básica, 6 a 11 años	2012-2013	97	2 171 401	2 488 516	4 659 917
3. Intermedia, 12 a 14 años	2011-2012	40	387 956	463 645	851 601
Intermedia, 12 a 14 años	2012-2013	45	433 085	619 166	952 251
4. Preparatoria, 15 a 17 años	2011-2012	22	204 901	207 835	412 736
Preparatoria, 15 a 17 años	2012-2013	24	229 280	243 361	472 641
5. Formación profesional, 15 a 17 años	2011-2012	1	6 089	13 808	19 897
Formación profesional, 15 a 17 años	2012-2013	5,1	6 682	15 116	29 163
6. Aprendizaje acelerado, 12 a 18 años	2011-2012	–	8 689	43 727	43 416
Aprendizaje acelerado, 12 a 18 años	2012-2013	–	7 480	29 539	37 019
7. Educación de adolescentes	2011-2012	–	1 229	8 294	9 523
Educación de adolescentes	2012-2013	–	980	744	1 724

Aprendizaje acelerado

El aprendizaje acelerado es uno de los métodos que ha adoptado el Ministerio de Educación para frenar la tasa de deserción escolar y permitir que los desertores terminen sus estudios. Se ha prestado gran atención a este método, que ha sido adoptado por todas las provincias. Según las estadísticas del Ministerio de Educación correspondientes al año escolar 2012-2013, existen 272 escuelas de aprendizaje acelerado para hombres, 134 para mujeres y 58 escuelas mixtas; 358 de estas escuelas están en zonas urbanas y 106 en zonas rurales. Hay unos 1.737 hombres docentes en estas escuelas y 1.162 mujeres docentes. Además, el Ministerio de Educación está decidido a reducir la tasa oficial de deserción escolar en los niveles primario y secundario por medio de la educación paralela. El resultado ha sido una disminución de la tasa de deserción en el nivel primario, del 36% en 2004-2005 al 1,8% en 2012-2013, y en el nivel secundario, del 3,1% en 2004-2005 al 2,4% en 2012-2013.

Empleo

16. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha hecho todo lo posible por mejorar el nivel de competencias de las mujeres trabajadoras a fin de encontrar un trabajo para ellas que se ajuste a sus cualificaciones. En el cuadro que figura a continuación se observa el aumento, año tras año, del número de mujeres que encontraron un trabajo a través del Departamento de Empleo del Ministerio:

	2011	2012	2013 (hasta el 31 de agosto)
Mujeres trabajadoras registradas en la base de datos	52 500	13 536	29
Mujeres que encontraron trabajo a través del Departamento de Empleo	47	140	-

Además, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ofrece acceso a cursos de capacitación dirigidos a recién graduados para que puedan adquirir experiencia laboral acorde con sus ámbitos de especialización, como se muestra a continuación.

	2011	2012	2013 (hasta el 31 de agosto)
Mujeres que se han graduado en los cursos de capacitación	6 370	8 045	7 069

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales realiza visitas a lugares de trabajo del sector privado para determinar si las condiciones de trabajo son seguras y saludables, si se está aplicando el derecho laboral y se están registrando las violaciones y si los empleadores negligentes, de haberlos, rinden cuentas. Con estas visitas de inspección se obtienen los datos correspondientes al número de mujeres trabajadoras en el sector privado, que se consignan en los registros del Ministerio, como sigue.

	2011	2012	2013 (hasta el 31 de agosto)
Mujeres empleadas en el sector privado	10 614	12 996	4 206
Mujeres desempleadas registradas en la base de datos del Ministerio de Trabajo	55 443	17 233	10 293

El número de mujeres trabajadoras cubiertas por la seguridad social de los trabajadores asciende a 10.529.

La Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza, desarrollada en colaboración con el Banco Mundial, incluye varios programas y actividades que tienen por finalidad mejorar la vida de los pobres. Los resultados muestran un ligero descenso del nivel de pobreza en el Iraq, del 22,9% en 2007 al 18,9% en 2012, debido a los logros del Gobierno en la reducción del nivel de pobreza, así como a la atención específica prestada a las mujeres empleadas y desempleadas. Se han emprendido 87 actividades estratégicas destinadas a mitigar la pobreza, de las cuales cabe mencionar las siguientes:

- Diseño de mecanismos para el intercambio de información entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales;
- Designación de una dependencia en las oficinas de empleo en todas las provincias a la que los trabajadores asalariados pueden acudir si los empleadores no acatan la ley;
- Coordinación entre las oficinas de empleo y el sector privado para ofrecer oportunidades laborales;
- Organización de campañas de sensibilización para alentar a los pobres, incluidas las mujeres, a matricularse en centros de capacitación;

- Participación de las organizaciones de la sociedad civil en la apertura de centros de capacitación;
- Adopción de un sistema de seguimiento permanente para evaluar los programas de capacitación y cualificación dirigidos a las mujeres;
- Creación de marcos de cooperación con el sector privado para incitarlo a apoyar los programas de cualificación;
- Realización de programas especiales encaminados a difundir la cultura de matriculación escolar y promover el compromiso con la enseñanza primaria pública para las niñas, en particular en las zonas pobres;
- Programas de sensibilización con miras a procurar que las mujeres del campo en el Iraq se afilien al sistema de seguridad social;
- Establecimiento de un sistema eficaz de vigilancia y seguimiento de la aplicación de la Ley de Seguridad Social, a fin de garantizar los derechos de las mujeres trabajadoras;
- Apoyo al Comité Nacional Superior para el Empleo;
- Realización de visitas de inspección para supervisar la correcta aplicación de la ley;
- El Departamento de Empleo y Préstamos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se esfuerza por prestar servicios por igual a mujeres y hombres en lo que respecta a la concesión de préstamos en condiciones favorables, y se están llevando a cabo actividades en relación con la normalización de las operaciones en Bagdad y las provincias a fin de ofrecer préstamos para pequeños proyectos generadores de ingresos a mujeres y hombres que reúnan las condiciones.

Salud

17. El Gobierno iraquí tiene gran interés en apoyar y fortalecer, por conducto del Ministerio de Salud, los servicios de atención primaria, secundaria y terciaria de la salud proporcionados a mujeres, mediante la prestación de servicios preventivos y curativos de conformidad con los principios de la atención primaria de la salud, con especial atención a las mujeres. Además, el Gobierno está interesado en ampliar dichos servicios para que estén disponibles en las zonas remotas, creando hospitales y centros de salud para ofrecer, entre otras cosas, servicios de salud reproductiva a mujeres en edad de procrear, así como servicios de salud preventivos y curativos gratuitos para promover la salud de las mujeres de todas las edades.

I. Instituciones de salud que ofrecen servicios de salud reproductiva a finales de 2012:

- 1) Número de centros de atención de la salud primaria: 1.174 centros principales, 1.364 centros secundarios, 239 clínicas domiciliarias y 77 equipos móviles, así como 26 centros de capacitación. Había 99 centros de medicina familiar, todos los cuales ofrecen servicios gratuitos para mujeres y niños.
- 2) Existen 102 centros de diagnóstico de inmunodeficiencia en todo el país.
- 3) Se han creado unas 136 salas de parto en determinados centros de atención primaria de la salud situados en zonas remotas.

4) El número total de hospitales (públicos y privados) en el Iraq es de 335. De esos hospitales, unos 239 son públicos, de los cuales 152 son hospitales generales que prestan todos los servicios médicos, incluidos servicios ginecológicos, obstétricos y pediátricos. Entre los hospitales especializados se incluyen 16 hospitales pediátricos y 15 hospitales pediátricos y obstétricos; además, hay 13 hospitales obstétricos y ginecológicos en todo el país. Es fundamental señalar los siguientes indicadores:

- a) Distribución media de camas para partos y para servicios ginecológicos: 1,4 por cada 10.000 habitantes;
- b) Distribución media de camas pediátricas: 1,8 por cada 10.000 habitantes;
- c) Número de incubadoras: 1.523 (2,5 por cada 10 camas pediátricas).

II. Formulación de una estrategia para atender la salud de la madre y el niño y la salud reproductiva, con la que se persigue reducir la mortalidad y enfermedad maternas, aplicar controles de seguridad y realizar un diagnóstico precoz en el marco del seguimiento institucional de la investigación de las causas de muerte materna, con el fin de reducir la tasa de mortalidad entre las madres para cumplir el quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio antes de 2015, con respecto al promedio de 1990, año en que se registraban 117 muertes por cada 100.000 nacidos vivos. Según un estudio sobre mortalidad materna llevado a cabo en 1999, el promedio de muertes en el Iraq era de 291 por cada 100.000 nacidos vivos; esta cifra disminuyó hasta 84 muertes por cada 100.000 nacidos vivos, según el estudio sobre la salud de la familia en el Iraq llevado a cabo en 2006-2007. Según las estadísticas del Ministerio de Salud, en 2012 se producían 25 muertes por cada 100.000 nacidos vivos.

III. Servicios de salud reproductiva en las instituciones de salud:

- 1) Los servicios de análisis, cuyos resultados constituyen uno de los requisitos del contrato matrimonial, se ofrecen a las parejas prometidas; estos análisis se realizan en secciones de atención primaria de la salud e incluyen lo siguiente:
- Grupo sanguíneo y factor Rhesus (para determinar la compatibilidad);
 - Enfermedades sanguíneas hereditarias, en particular la talasemia y la anemia falciforme;
 - Enfermedades de transmisión sexual;
 - VIH/SIDA;
 - Virus de la hepatitis B y C;
 - Tuberculosis, en caso de tos durante más de tres semanas;
 - Discapacidad física y mental;
 - Enfermedades crónicas y psicológicas.

- 2) Atención a mujeres embarazadas: estos servicios se ofrecen tan pronto como una mujer empieza a sentir los primeros síntomas del embarazo e incluyen análisis, la identificación de factores de riesgo, la prevención, el tratamiento de la anemia, la administración de la vacuna anatoxina tetánica para proteger contra el tétanos neonatal, la difusión de información y la educación acerca de la nutrición saludable y la posibilidad de elegir el lugar de nacimiento en la institución de salud y al personal cualificado disponible.
- 3) Prestación de servicios de parteras durante un parto natural en hospitales generales y especializados y en las salas de parto disponibles en algunos centros de atención primaria de la salud situados en zonas remotas. Se proporcionan servicios obstétricos de emergencia en hospitales, cuando es necesario operar.
- 4) Capacitación de parteras tituladas que asisten en el parto en el hogar como educadoras de la salud para las madres. Las parteras están directamente adscritas a un centro de atención primaria de la salud teniendo en cuenta su lugar de residencia, y entre sus obligaciones se incluye la de poner freno a las prácticas erróneas durante el parto para proteger la salud de la madre y el niño.
- 5) Atención materna posnatal, mediante la realización de los exámenes médicos necesarios, la administración de medicamentos para reforzar la salud, el seguimiento de la lactancia materna y el asesoramiento sobre planificación de la familia.
- 6) Prestación de servicios de planificación de la familia en todo el Iraq en una o varias de las clínicas de planificación familiar de cada sección de atención primaria de la salud, además de los consultorios en hospitales y algunas clínicas públicas que ofrecen servicios fuera del horario de trabajo oficial. Los resultados de la cuarta ronda de la encuesta a base de indicadores múltiples indican que el uso de algún método de planificación de la familia se da en el 1% de los encuestados, mientras que el uso de métodos modernos se da en el 33%.
- 7) Aplicación y promoción del plan para realizar análisis del virus de la hepatitis B a mujeres embarazadas en determinados centros de atención primaria de la salud.
- 8) Implantación de pruebas de detección temprana del cáncer cervical y de mama en un centro de salud de cada sección de atención primaria de la salud, con remisión de los presuntos casos a consultorios para completar las pruebas de diagnóstico.
- 9) En las regiones de las marismas de las provincias meridionales (Maysan, Dhi Qar y Basora) se han llevado a cabo programas en coordinación con el UNFPA, con el objeto de formar a trabajadores sanitarios voluntarios de entre la población local para que realicen visitas a domicilio y transmitan mensajes a las mujeres sobre la importancia de acudir a los centros de salud con regularidad y la importancia de ponerse en manos de especialistas en el momento del parto, así como mensajes sobre la planificación de la familia, etc.
- 10) Ampliación del programa de medicina familiar, con un aumento del número de centros, que han pasado de ser 8 en 2009 a 37 en 2010 y 99 en 2012.

- 11) Celebración, el 8 de marzo de cada año desde 2010, del Día de la Salud de las Mujeres Iraquíes, día en que los departamentos del Ministerio de Salud emprenden diversas iniciativas relacionadas con la prestación de servicios de salud para las mujeres, además de llevar a cabo una evaluación de los logros conseguidos para que puedan ampliarse los servicios de promoción de la salud de las mujeres.
- 12) Adopción de manuales de trabajo y capacitación sobre la obstetricia y el cuidado del recién nacido.

Medidas adoptadas para frenar el cáncer de mama

- 1) Formación de un Comité Nacional Superior en el Ministerio de Salud encargado de formular planes para reducir el riesgo de cáncer de mama, en colaboración con otras secciones. Además, hay comités de seguimiento en cada Departamento de Salud de las distintas provincias.
- 2) Ejecución de un programa de detección temprana del cáncer de mama, en marcha desde 2000. La campaña nacional para la detección temprana del cáncer de mama lleva varios años en marcha y se sigue trabajando en ese sentido.
- 3) Apertura de un centro de referencia en cáncer de mama y de clínicas de detección temprana en cada provincia, concretamente:
 - Diez clínicas de detección temprana del cáncer de mama en Bagdad;
 - Uno o dos centros de detección temprana del cáncer de mama en cada una de las provincias;
 - Apertura de tres centros de referencia, en Bagdad, Basora y Mosul;
 - Aportación de tres clínicas móviles para la detección temprana de tumores de mama dotadas de equipos modernos —sonar, mamografía, radiología y laboratorio de pruebas de tejidos—, además de diversos especialistas médicos indispensables para estas clínicas, entre los que se incluyen un cirujano general, un especialista de laboratorio, un radiólogo y un especialista de sonar, así como personal de enfermería y otro personal sanitario.
- 4) El Consejo del Cáncer del Ministerio de Salud compila estadísticas anuales a partir de las cifras registradas de nuevas remisiones a instituciones públicas y privadas de salud; estas estadísticas se publican y se distribuyen. Un informe de 2009 recogía las cifras sobre la incidencia del cáncer registradas en todo el país, incluida la región del Kurdistan. Estas estadísticas se publican entre dos años y medio y tres años después de que se hayan producido los casos, de conformidad con las normas internacionales, para garantizar el registro de todos los casos que se han dado en el país, mediante el uso del programa mundial y regional CANREG4.
- 5) Se llevan a cabo campañas educativas dirigidas a diferentes sectores de la población femenina en centros de salud, mezquitas y organismos estatales, y también en colaboración con organizaciones de la sociedad civil. Además, se enseña a las mujeres a realizarse un autoexamen de mama. Estas actividades se realizan todos los meses, empleando métodos de enseñanza modernos.

- 6) Se llevan a cabo campañas para examinar a mujeres en busca de tumores de mama no detectados en instituciones estatales y centros de salud, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil que ofrecen asesoramiento médico y ayuda a las mujeres.
- 7) Se proporciona tratamiento gratuito a las mujeres que padecen cáncer de mama en hospitales y centros especializados, en función de la naturaleza de la enfermedad. En todas las partes del país se puede acceder a la quimioterapia, mientras que la radioterapia solo está disponible en algunas provincias.
- 8) Se ha integrado la detección temprana de tumores de mama en general, y del cáncer de mama en particular, en los servicios de atención primaria de la salud, al fortalecer la capacidad de los proveedores de servicios de salud de los centros sanitarios para detectar las incidencias y los tipos de la enfermedad y remitir a las pacientes a clínicas y centros especializados.
- 9) Se han facilitado y difundido manuales de trabajo sobre cómo diagnosticar, evaluar y tratar diferentes casos de cáncer de mama a todos los niveles y proporcionar los servicios médicos necesarios. Cabe señalar que el Iraq ha adoptado una estrategia de salud reproductiva y maternoinfantil para 2013-2017, aprobada por el Consejo de Ministros el 4 de junio de 2013. El contenido básico de la estrategia parte de una perspectiva de género y basada en los derechos humanos, de conformidad con las normas de la Organización Mundial de la Salud.

Las mujeres del medio rural

18. El Iraq se interesa por la situación de las mujeres en el campo, y el Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer preside el Comité Superior para la Mejora de la Situación de las Mujeres Rurales, constituido de conformidad con el Decreto núm. 481 (30 de octubre de 2013). Se han adoptado medidas para elaborar una estrategia encaminada a mejorar la situación de las mujeres rurales, un manual para el desarrollo de las mujeres rurales y un plan de acción, y se han constituido comités en las provincias. Se han obtenido las siguientes estadísticas:

- Fase 1: creación de talleres y cursos de capacitación en todas las esferas (jurídica, de la salud, agrícola, doméstica, de la alfabetización y de los medios de comunicación) a fin de mejorar todos los aspectos de la vida de las mujeres rurales;
- Fase 2: concesión de préstamos de entre 5 y 25 millones de dinares iraquíes (el equivalente a entre 4.000 a 20.000 dólares de los Estados Unidos) a mujeres rurales divorciadas o viudas, así como a mujeres cabeza de familia, esposas, madres y mujeres con necesidades especiales. Se escogió la zona de Sabbiat para la primera fase y la puesta en marcha de prueba del proyecto, y la primera visita tuvo lugar el 28 de mayo de 2013, con la colaboración activa de todos los órganos participantes en el Comité Superior para la Mejora de la Situación de las Mujeres Rurales.
- Se ha creado un fondo para el desarrollo de las mujeres rurales, al que se ha destinado la suma de 1.300 millones de dinares iraquíes (1.800.000 dólares de los Estados Unidos). Las secciones agrícolas han empezado a recibir solicitudes de préstamo. Además, las mujeres rurales pueden arrendar tierras agrícolas (al igual que los hombres) siempre y cuando reúnan las condiciones establecidas en virtud de la Ley núm. 35 (1983, enmendada), sobre el arrendamiento de las tierras de la reforma agraria a empresas agrícolas y particulares.

- Para ejecutar la Estrategia de Lucha contra la Pobreza, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha puesto en marcha programas especiales dirigidos a las mujeres del campo en el Iraq para educarlas sobre la necesidad de atenerse a la Ley de Seguridad Social.

Mujeres viudas y divorciadas

19. El problema de las viudas en el Iraq es actualmente una de las máximas prioridades para las mujeres iraquíes a nivel nacional, internacional y humanitario. La condición de viudedad representa una falta de seguridad en su pleno sentido social y económico, y el empeoramiento de la situación un peligro para toda la sociedad. Además, la falta de estadísticas oficiales que indiquen el número de afectadas, así como las discrepancias entre las cifras publicadas por determinados órganos del Estado responsables y diversas organizaciones no gubernamentales interesadas, son impedimentos que obstaculizan la formulación de soluciones viables para contener el problema y la determinación de si es posible o no evaluar la situación humanitaria, elaborar planes y formular políticas públicas para aligerar la carga de la viudedad. Si bien es cierto que se han publicado algunas cifras exageradas en cuanto al número de viudas en el Iraq, estas corroboran la existencia de un problema social real, que refleja la sensación de la sociedad de que la situación es grave. Esto se ve reflejado en diversos medios de comunicación, que compiten entre sí por cubrir noticias y analizar el problema de las viudas en el Iraq. Un estudio realizado a finales de 2010 por el centro de asesoramiento jurídico y de derechos humanos de Relief International (oficina en el Iraq), en colaboración con la Organización Central de Estadísticas del Ministerio de Planificación, es el que más nos aproxima a la realidad de la situación, ya que se tomaron muestras que ofrecen una credibilidad estadística aceptable del 99,93%. Se tomaron unas 1.800 muestras: 200 de cada una de las provincias de Anbar, Babil, Kirkuk, Wasit y Maysan y 400 de Bagdad y de Erbil. Gracias a su representación de los hechos sobre el terreno, se considera que las cifras y los análisis ofrecidos por este estudio son el reflejo más fiel de la realidad de la situación. Es posible determinar la magnitud del fenómeno de la viudedad en el Iraq a partir de este estudio, que podría considerarse como la base de una solución provisional hasta que se elabore un censo, y entonces podrán usarse los datos oficiales publicados por la Organización Central de Estadísticas del Ministerio de Planificación.

Empleo de las mujeres viudas y su situación económica

Los datos indican que el 87% de las viudas están desempleadas, mientras que el 8% trabaja en el sector público y el 2% en el sector privado. Cuando contraen matrimonio con una mujer trabajadora, algunos jóvenes iraquíes las obligan a dejar su trabajo. Por otra parte, la situación de seguridad ha impulsado a muchas mujeres a dejar su trabajo y permanecer en casa, lo que ha llevado a sus familias a perder una fuente de ingresos. En el cuadro que figura a continuación se muestran los niveles de ingresos de las viudas.

1.	Grupo 1: 50.000 – 150.000 ID	21%
2.	Grupo 2: 150.000 – 350.000 ID	39%
3.	Grupo 3: 350.000 – 600.000 ID	33%
4.	Grupo 4: Más de 600.000 ID	7%

Esta distribución pone de manifiesto que el 20% de las mujeres que abarca el estudio tienen ingresos inferiores a 150.000 dinares iraquíes y el 40% tienen ingresos superiores a 350.000 dinares. Suponiendo que una mujer viuda tiene solo dos hijos y sus ingresos ascienden a 150.000 dinares, su familia vive por debajo del umbral de pobreza, situado en 77.000 dinares mensuales. Una familia con unos ingresos de 350.000 dinares y compuesta de cuatro personas (madre y tres hijos) se encuentra próxima al umbral de pobreza, con unos ingresos *per capita* de 87.500 dinares. Por tanto, la importancia relativa de los ingresos depende del tamaño de la familia, las condiciones de vida y la disponibilidad de vivienda para la familia, junto con la situación de salud y educativa, etc.

De lo anterior se desprende claramente que el 87% de las viudas no trabajan. El cuestionario ha permitido determinar las razones por las que las viudas no buscan un empleo, a saber:

<i>Razón</i>	<i>Porcentaje</i>
1. No existen oportunidades laborales	13
2. Carecen de aptitudes para el trabajo	43
3. Desconocen dónde encontrar trabajo	4
4. Tienen hijos a cargo	12
5. Reciben una pensión	17
6. Su familia se opone	8
7. Poseen sus propios recursos	3

Los datos anteriores ponen de manifiesto que el 43% de las viudas —el mayor porcentaje— no trabajan porque carecen de cualificaciones para realizar un trabajo concreto. Esta proporción concuerda con el bajo nivel educativo. Aproximadamente un 17% de las viudas reciben una pensión, mientras que el 13% están desocupadas, es decir, están en condiciones de trabajar pero no tienen la oportunidad de hacerlo.

Iniciativas del Gobierno para hacer frente al problema de las viudas y las mujeres que han perdido al hombre que constituía la fuente de ingresos

El Departamento de Bienestar Social de la Mujer del Ministerio de Trabajo se creó en 2003. El 22 de julio de 2008 fue adscrito a la Secretaría General del Consejo de Ministros y pasó a ser el órgano responsable de la cuestión de las viudas en el Iraq (que anteriormente había sido responsabilidad de la red de protección social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales). El Departamento emprendió actividades ejecutivas el 15 de enero de 2009, manteniéndose el vínculo hasta finales de 2012. Seguidamente se introdujo la primera enmienda a la ley que regula el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales mediante la Ley núm. 8 (2006), promulgada mediante el Decreto Presidencial núm. 77 (2012), por el que se adscribe el Departamento de Bienestar Social de la Mujer al Ministerio de Trabajo. Entre los grupos cubiertos se incluyen mujeres viudas, divorciadas, esposas de personas desaparecidas, esposas de reclusos, mujeres con necesidades especiales y mujeres de edad avanzada, desplazadas, ciegas, huérfanas y sin hogar. Los datos estadísticos sobre los logros del Departamento de Bienestar Social de la Mujer son los siguientes:

- 1) El número de mujeres que se encuentran actualmente bajo el cuidado del Departamento de Bienestar Social de la Mujer y que se registraron inicialmente o se han registrado recientemente es de 470.000, más una cifra estimada de 2 millones de menores.

- 2) Más de 412.000 familias de todo el país recibieron las pensiones que se desbloquearon.
- 3) Se desbloquearon pensiones, anteriormente suspendidas como medida de precaución, para unas 85.000 mujeres y se calcularon los pagos atrasados.
- 4) Se ha beneficiado recientemente a más de 81.000 mujeres en Bagdad y las provincias.
- 5) En 2010 se expidieron más de 150.000 tarjetas inteligentes, a través de las cuales se reciben las pensiones por conducto de los bancos.
- 6) El número total de familias de mujeres anteriormente cubiertas es de 328.105 y el número total de familias de mujeres actualmente cubiertas es de 84.850. El total general es de 412.955 familias.
- 7) El número total de mujeres viudas y divorciadas que reciben una pensión de 100.000 dinares iraquíes (alrededor de 83 dólares de los Estados Unidos) es de 237.999. El número de mujeres con discapacidad que reciben una pensión de 50.000 dinares (alrededor de 42 dólares) es de 175.638.

Los datos y las estadísticas sobre la red de protección social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales son los siguientes.

- 1) Mujeres viudas: el número total de mujeres viudas y divorciadas es de 10.185.178. Unas 136.714 continúan recibiendo asistencia. Se ha suspendido la asistencia que se prestaba a 42.666 mujeres como medida de precaución y se ha interrumpido definitivamente la asistencia que se prestaba a 707 mujeres.
- 2) Mujeres con discapacidad: el número total de mujeres con discapacidad es de 155.132, de las cuales 118.287 siguen recibiendo una pensión. Se ha suspendido el pago de pensiones a 32.424 mujeres como medida de precaución y se ha interrumpido definitivamente el pago de pensiones a 4.421 mujeres.

A fin de ofrecer un alojamiento adecuado a las viudas y sus familias, se ha constituido un Comité Superior, presidido por el Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer e integrado por el Ministerio de Vivienda y Construcción y el Ministerio de Planificación, así como por representantes del Departamento de Bienestar Social de la Mujer. El comité se encarga de formular normas para asignar unidades de vivienda a viudas. Hasta la fecha se han asignado 319 unidades a viudas en todo el país. En relación con la Estrategia de Mitigación de la Pobreza y a fin de reducir el nivel de pobreza entre las familias pobres, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha llevado a cabo las siguientes actividades:

- Medidas encaminadas a descentralizar la administración de los asuntos de la red de protección social;
- Creación y actualización periódica de una base de datos de las familias cubiertas por la red de protección social;
- Formulación de programas dirigidos a mejorar la capacidad de las mujeres trabajadoras y habilitarlas para recurrir adecuadamente al sistema de la red de protección social;
- Formulación de directrices, arreglos y reglamentos estrictos sobre los aspectos prácticos de trabajar de conformidad con el sistema;
- Aceleración de los procedimientos del sistema de cartillas de racionamiento;
- Colaboración con organizaciones de la sociedad civil para atender a los pobres y evaluar el sistema de la red de protección social;

- Formulación de un mecanismo para vincular el importe de la asistencia a la tasa de inflación, posiblemente dando a conocer las tasas de inflación de los productos básicos;
- Formulación de un mecanismo para incluir a las personas cubiertas por el sistema de la red de protección social;
- Creación de una base de datos a nivel provincial, de condado y de distrito en relación con los niños en edad escolar procedentes de familias pobres cubiertas por el sistema de la red de protección social;
- Revisión de las reglas e instrucciones de la red de protección social para garantizar el registro y la permanencia de los niños en edad escolar procedentes de familias pobres cubiertas por el sistema;
- Formulación de normas encaminadas a garantizar una mayor inclusión de los pobres en un plan de préstamos dirigido a crear proyectos generadores de ingresos y capacitar a los beneficiarios para ayudarles a hacer uso de los préstamos, así como de campañas de sensibilización sobre los beneficios del plan;
- Diseño de un mecanismo para el intercambio de información entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer obtuvo la aprobación del Consejo Nacional de Vivienda, de conformidad con dos decretos de fecha 27 de diciembre de 2012 y 29 de marzo de 2013, en cuanto a que el Consejo asignará el 10% de las unidades de vivienda a viudas con arreglo a condiciones y mecanismos transparentes y competitivos, con un descuento del 75% del valor de la unidad residencial y el resto pagadero en plazos a lo largo de 50 años.

Mujeres divorciadas

Según las estadísticas del Consejo Supremo Judicial, los 59.515 casos de divorcio [en 2011] representaban el 20,5% de los matrimonios contraídos en ese mismo año, lo que supone un notable aumento con respecto a los 28.690 casos registrados en 2004, que representaban el 8,59% de los matrimonios. En vista de la alta tasa de divorcios, el Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer convocó una amplia conferencia que reunió al Consejo Supremo Judicial, la Oficina del Primer Ministro, el Ministerio de Derechos Humanos, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Junta de Habices, el Consejo de Representantes, círculos académicos, organizaciones no gubernamentales nacionales y extranjeras, expertos y especialistas. La conferencia formuló una serie de recomendaciones, las más importantes de las cuales fueron:

- Constituir un comité permanente de expertos jurídicos de los órganos competentes y la sociedad civil encargados de llevar a cabo una revisión de la legislación relativa a la vida familiar;
- Promover el papel de las oficinas de investigación social en los tribunales de asuntos relativos al estatuto personal, ofreciéndoles la posibilidad de desempeñar un papel constructivo en lo que atañe al estudio de las razones de los conflictos conyugales y la búsqueda de soluciones adecuadas;
- Modificar el programa de estudios sobre la educación familiar que se imparte en las escuelas secundarias y las universidades, difundiendo la cultura del entendimiento doméstico a fin de educar a los jóvenes en este ámbito;

- Promover el papel de la Dirección de Protección de la Familia y las instituciones jurídicas en la reconciliación de los cónyuges, en caso de que se agraven las diferencias conyugales.

Mujeres refugiadas, repatriadas, desplazadas internas y apátridas

20. A través del Ministerio de Desplazamientos y Migraciones, el Gobierno iraquí ha hecho todo lo posible por ejecutar programas para alentar la repatriación o el reasentamiento de las familias desplazadas y resolver así el problema de la migración. Las familias desplazadas reciben un subsidio de emergencia por valor de 1.250.000 dinares iraquíes (el equivalente a 1.000 dólares de los Estados Unidos). Las familias internamente desplazadas que regresan reciben un subsidio de 4.000.000 de dinares (3.300 dólares). Las familias integradas y reasentadas reciben 2.500.000 dinares (2.000 dólares).

A las familias que regresan se las inscribe en el Programa para la Seguridad Humana y la Estabilización, que consiste en la creación de pequeños proyectos para generar unos ingresos de entre 3.000.000 y 4.000.000 de dinares (equivalentes a entre 2.500 y 3.300 dólares). Este programa beneficia a 17.394 personas de ambos sexos.

Además, el Ministerio de Desplazamientos y Migraciones hace todo lo posible por ofrecer oportunidades laborales a las desplazadas y las mujeres cabeza de familia, y ha establecido medidas prácticas para conceder prioridad a las desplazadas que cuentan con capacitación y cualificación previa.

El Ministerio de Desplazamientos y Migraciones, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), está construyendo unas 4.138 unidades de vivienda de bajo costo para repatriados y desplazados en 9 provincias: Bagdad, Maysan, Dhi Qar, Wasit, Basora, Diwaniya, Babil, Karbala y Nínive. Se ha completado el 90% de las obras de construcción. Según las estadísticas del Ministerio, 112.037 familias internamente desplazadas habían regresado a sus zonas de residencia originales a 25 de marzo de 2013.

En aplicación de la Estrategia de Mitigación de la Pobreza, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha establecido un mecanismo para que los desplazados estén cubiertos por la red de protección social.

Mujeres pertenecientes a minorías religiosas

21. Las autoridades iraquíes han mostrado gran interés en respetar, proteger y fortalecer los derechos humanos de las minorías de ambos sexos y en garantizar el disfrute de esos derechos, formulando programas y políticas eficaces con respecto a todas las actividades de los órganos de trabajo, en función del ámbito y la competencia de cada uno de ellos. El Ministerio de Derechos Humanos, en colaboración y cooperación con los ministerios y órganos competentes, ha adoptado medidas para evitar que se repitan las operaciones dirigidas contra minorías, incluidas mujeres, algunas de las cuales fueron víctimas de asesinato, secuestro, violación y matrimonio forzado en los años 2006 y 2007, como también lo fueron otras mujeres iraquíes. A continuación se ofrece información aclaratoria.

I. Violencia contra las mujeres pertenecientes a minorías

El Ministerio de Derechos Humanos, por conducto de la sección que se ocupa de los derechos de las minorías del Departamento para el Seguimiento del Ejercicio y la Protección de los Derechos Humanos, no ha identificado ningún programa sistemático de abusos contra mujeres pertenecientes a minorías en particular. Al igual que todas las mujeres de la sociedad iraquí, han sido víctimas de actividades terroristas generales, por ejemplo, asesinatos en masa como consecuencia de atentados terroristas con bombas. Así lo corrobora la información de las oficinas de habices de las comunidades cristiana, yazidí y sabea mandea, los clérigos y las organizaciones de la sociedad civil. Por conducto del Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, el Gobierno iraquí ha adoptado diversas medidas para proteger la seguridad, la vida, los lugares de culto, los edificios y los bienes de los ciudadanos pertenecientes a minorías, que se exponen a continuación.

- 1) Nombramiento de personas pertenecientes a minorías en el cuerpo de policía, el Ejército y las brigadas especiales de protección para proteger las zonas residenciales y los lugares de culto. Un ejemplo de ello lo constituye la orden del Teniente Coronel del Ejército de destinar a 1.000 shabaks y cristianos a regiones de la llanura de Nínive como parte de los servicios de seguridad en esas zonas.
- 2) Investigación inmediata de los incidentes de asesinato, violencia y desplazamiento de que han sido objeto las minorías y seguimiento de las medidas de seguridad para garantizar el regreso de las familias desplazadas a sus zonas de residencia en todas las provincias.
- 3) Simplificación de los procedimientos para volver a expedir documentos de nacionalidad iraquí y otros documentos oficiales a quienes los hayan perdido y para proceder a la devolución de los bienes; clasificación del desplazamiento de los kurdos feyli como un crimen de genocidio desde cualquier punto de vista; y constitución de comités de diversos ministerios, incluido el Ministerio de Derechos Humanos, para indemnizarlos, resolver sus cuestiones pendientes y atajar las consecuencias adversas de decisiones despóticas adoptadas en la época del régimen dictatorial.
- 4) Tras identificar más de 120 casos de suicidio entre mujeres jóvenes de la comunidad yazidí, el Ministerio de Derechos Humanos llevó a cabo un estudio de las razones que explican este fenómeno. Del estudio se desprendió que era el resultado de las condiciones sociales y las estrictas enseñanzas religiosas, además de la situación económica, la educación deficiente, la dificultad para integrarse en la sociedad y el matrimonio forzado. Esto llevó al Ministerio a adoptar determinadas medidas, como la organización de foros y reuniones públicas en zonas yazidíes (Sinjar y Sheikhan).
- 5) Durante el período en que no había seguridad, las estudiantes procedentes de minorías de la Universidad de Basora se vieron presionadas para llevar el velo (hijab). Sin embargo, a raíz de las protestas y denuncias, esta situación se superó y a partir de entonces no se registraron casos similares.

II. No discriminación

Para reafirmar y garantizar los derechos de ciudadanía sobre la base de la igualdad de oportunidades, la renuncia a la violencia y las garantías de libertad y privacidad de los miembros de minorías en general, se han adoptado las siguientes medidas:

1. El Ministerio de Derechos Humanos, en coordinación con líderes de sectas religiosas, representantes de minorías y órganos interesados, ha presentado una propuesta para promulgar una ley sobre el estatuto personal dirigida específicamente a las minorías religiosas y modificar determinadas disposiciones de la Ley sobre el Estado Civil relativas a la religión de un menor en caso de que uno de los progenitores se convierta al Islam.
2. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha hecho una excepción especial para que las mujeres viudas, divorciadas, huérfanas y mujeres cuyo sustento diario no esté a cargo de un hombre, dignas de respeto, procedentes de comunidades minoritarias que sean víctimas del terrorismo queden cubiertas por la red de protección social como una suerte de discriminación positiva en su favor, además de concederles préstamos en condiciones favorables para poner en marcha proyectos pequeños y ofrecerles cursos de capacitación para que las desempleadas tengan la oportunidad de encontrar un trabajo, al igual que sus conciudadanos.
3. El Ministerio de Desplazamientos y Migraciones ha adoptado varias medidas, entre las que se incluyen las siguientes:
 - Ha obligado a los ocupantes sin título de tierras pertenecientes a desplazados a desocuparlas inmediatamente después de la correspondiente notificación, a fin de garantizar la estabilidad de los miembros de comunidades minoritarias y el regreso de las familias sin que tengan que afrontar problemas de vivienda;
 - Ha inscrito a las familias que regresaban en el Programa para la Seguridad Humana y la Estabilización, que incluye pequeños proyectos para generar ingresos de entre 3.000.000 y 4.000.000 de dinares iraquíes, y también ha inscrito a las familias que regresaban en el Programa de Revitalización Comunitaria;
 - Ha mejorado la vida de las desplazadas, las mujeres cabeza de familia y las familias pobres al ofrecer oportunidades de empleo y establecer medidas prácticas para conceder prioridad a las desplazadas que cuentan con capacitación y cualificación previa;
 - El Ministerio de Desplazamientos y Migraciones, en colaboración con el ACNUR, ha construido unas 4.138 unidades de vivienda de bajo costo para repatriados y desplazados en 9 provincias: Bagdad, Maysan, Dhi Qar, Wasit, Basora, Diwaniya, Babil, Karbala y Nínive;
 - La Secretaría General del Consejo de Ministros envió una circular a todos los ministerios y órganos no adscritos a un ministerio para que atiendan las necesidades de los miembros de comunidades minoritarias desplazados y los migrantes y para que coordinen su labor con la del Gobierno de la región del Kurdistan con el fin de ofrecer instalaciones adecuadas, así como acoger a personal y estudiantes universitarios en oficinas y universidades equiparables, dispensar artículos de la cartilla de racionamiento y garantizar que las familias los reciban;

- El Ministerio de Enseñanza Superior e Investigación Científica ha ofrecido varias instalaciones para que los estudiantes desplazados regresen a sus lugares de estudio y para acoger a quienes posean cualificaciones y certificados a fin de aprovechar sus conocimientos especializados, ofreciéndoles puestos de trabajo con buenos sueldos y dotando a sus hijos de becas. Además, ha construido tres escuelas superiores en el distrito de Tal Afar, habitado en gran medida por minorías tales como los turcomanos, con miras a facilitar la matriculación de sus hijos en la universidad;
- Sensible a los sentimientos de las comunidades minoritarias y guiado por el afán de no atentar contra su identidad religiosa, el Ministerio de Educación, por conducto de la sección de derechos humanos de la Dirección General de Planes de Estudios Educativos, ha incorporado la cultura y la civilización de las minorías a los programas de estudios de lengua árabe, educación islámica, de la nación e historia. Esto fomentará un sentido de pertenencia y cohesión nacionales y reforzará el reconocimiento del otro y el respeto de su privacidad en condiciones equitativas, sin pasar por alto ningún elemento constitutivo. Reforzará la conciencia entre los estudiantes sobre la naturaleza humana de sus compañeros y su afinidad con ellos, sin distinciones de raza, color, religión, lengua ni cultura, inculcando a los estudiantes los valores de derechos humanos y familiarizándoles con sus derechos y obligaciones, los derechos y las obligaciones de otros y el respeto de los derechos de las minorías en el Iraq consagrados en la Constitución. Se están llevando a cabo actividades en relación con la adición de nuevos temas en todas las etapas de estudio;
- Ha permitido a todos los seguidores de otras religiones enseñar los principios de su fe en su lengua materna en las zonas donde constituyen una mayoría. Cabe mencionar, a modo de ejemplo, las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación a la Dirección General de Educación de la provincia de Nínive y el Departamento de Estudios Kurdos y otras nacionalidades para iniciar clases de enseñanza de la religión yazidí en la zona de Qahtaniya, con una mayoría yazidí, y nombrar a dos docentes yazidíes;
- El cristianismo se enseña en aproximadamente 125 escuelas primarias y secundarias, así como en los jardines de infancia, en la mayoría de las provincias iraquíes, conforme al plan de estudios establecido por la Dirección General de Planes de Estudios. Además, se enseña el siríaco en 417 escuelas y la lengua turcomana en 475. El mandeo se enseña en Bagdad y la fe yazidí en la llanura de Nínive;
- El Ministerio de Educación ha organizado talleres y foros con organizaciones de la sociedad civil y asociaciones de defensa de los derechos de las minorías y ha introducido numerosos conceptos relacionados con las minorías en los libros de texto. El Ministerio continúa colaborando con estos órganos para seguir de cerca esta cuestión. Se dictó la Orden Ministerial núm. 3404 (8 de agosto de 2012), por la que se constituye un comité encargado de definir los objetivos y componentes del programa de estudios cristiano;
- El Ministerio de Educación se ha esforzado por aumentar la calidad de los medios educativos a través de la cadena de televisión por satélite iraquí de contenido educativo y otros medios de comunicación, así como de murales, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil;

- La política adoptada por el Gobierno iraquí se basa en la no discriminación y la igualdad de oportunidades, en consonancia con el espíritu de la Constitución iraquí de 2005. Por tanto, en el Estado iraquí no se aplican criterios basados en aspectos incompatibles con estos principios. Todas las instituciones de salud, educativas, culturales, de servicios y de seguridad estatales están abiertas a los miembros de comunidades minoritarias de la misma forma que lo están al resto del pueblo iraquí, sobre la base de la igualdad como un derecho garantizado por la Constitución para todos los iraquíes.

Matrimonio y relaciones familiares

22. En la actualidad, las disposiciones de la Ley núm. 188 (1959), relativa al estatuto personal, se aplican a los musulmanes. En lo que respecta a los no musulmanes, los casos de matrimonio, divorcio y separación se remiten a las autoridades religiosas pertinentes. El Ministerio de Derechos Humanos, en coordinación con líderes de sectas no musulmanas, ha presentado una propuesta para promulgar una ley sobre el estatuto personal dirigida específicamente a las minorías religiosas y modificar determinadas disposiciones de la Ley sobre el Estado Civil relativas a la religión de un menor en caso de que uno de los progenitores se convierta al Islam.

El artículo 17 de la Ley núm. 188 (1959, enmendada), relativa al estatuto personal, establece que a un musulmán le está permitido contraer matrimonio con una mujer perteneciente a una de las religiones bíblicas, pero a una musulmana no le está permitido contraer matrimonio con un hombre que no sea musulmán. Así pues, a un musulmán le está permitido contraer matrimonio con una mujer perteneciente a una de las religiones reveladas, como el judaísmo, el cristianismo o el sabeísmo, y la esposa tiene derecho a conservar su religión al contraer matrimonio con un musulmán. En cambio, una musulmana no tiene derecho a contraer matrimonio con un hombre que no sea musulmán, independientemente de cuál sea su religión. Esta autorización y esta prohibición se basan en la ley islámica (sharia), cuyas disposiciones emanan del Corán y de la práctica (sunnah) del Profeta y son inmutables.

Se han definido los siguientes casos en relación con la posición jurídica frente al matrimonio precoz:

- 1) Si un joven de 15 años de edad solicita contraer matrimonio, el juez podrá otorgar la autorización si está convencido de que el solicitante es legalmente competente y físicamente apto, con sujeción al consentimiento de su tutor legal. Si el tutor se niega, el juez le solicitará su consentimiento en un plazo determinado. Si no se opone a ello o su objeción no merece ser tomada en consideración, el juez autorizará el matrimonio.
- 2) El juez podrá autorizar el matrimonio de un joven de 15 años de edad en caso de imperiosa necesidad. La concesión de autorización estará sujeta al cumplimiento de la mayoría de edad legal y la aptitud física (artículo 5 de la Ley núm. 188 (1959, enmendada), relativa al estatuto personal).

En la región del Kurdistan, el artículo 5 de la Ley núm. 15 (2008), por la que se modifica la aplicación de la Ley del Estatuto Personal, que trata de la cuestión del matrimonio precoz, establece que, si un joven de 16 años de edad solicita contraer matrimonio, el juez podrá otorgar la autorización si está convencido de que el solicitante es legalmente competente y físicamente apto, con sujeción al consentimiento de su tutor legal. Si el tutor se niega, el juez le solicitará su consentimiento en un plazo determinado. Si no se opone a ello o su objeción no merece ser tomada en consideración, el juez autorizará el matrimonio.

Con esta enmienda se ha incrementado la edad a la que puede solicitarse la autorización para contraer matrimonio a 16 años, en lugar de 15, como en el caso de la Ley núm. 188 (1959, enmendada), vigente en el centro y el sur del Iraq. Por tanto, la región del Kurdistan ha procedido efectivamente a aumentar la edad para solicitar autorización para contraer matrimonio.

3) La Ley núm. 188 (1959), relativa al estatuto personal, define las razones para contraer matrimonio con una segunda esposa. De hecho, hace comparecer ante la judicatura a aquel que contraiga matrimonio con una segunda esposa sin la autorización del tribunal, con arreglo a determinados párrafos del artículo 3 de la citada Ley del Estatuto Personal, en el que se establece que:

4) Solo se puede contraer matrimonio con más de una esposa con la autorización de un juez, y la concesión de dicha autorización estará sujeta al cumplimiento de las dos condiciones siguientes:

- a) Que el marido tenga la capacidad financiera necesaria para mantener a una segunda esposa;
- b) Que exista un interés legítimo.

5) Si se teme por una falta de imparcialidad entre las esposas, no se permite la poligamia; se deja dicha apreciación al juez. La expedición de un contrato de matrimonio fuera del tribunal cuando el primer matrimonio sigue siendo efectivo es punible por ley, como se establece en el artículo 6 de la Ley.

6) Toda persona que expida un contrato de matrimonio con más de una esposa fuera del tribunal, en contravención de los párrafos 4 y 5, será condenada a una pena de prisión no superior a un año o a pagar una multa no superior a 100 dinares iraquíes, o ambas cosas.

En la región del Kurdistan, la ley fija las condiciones en las que el tribunal resolverá autorizar al solicitante a contraer matrimonio con una segunda esposa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley núm. 15 (2008), sobre la aplicación de la Ley del Estatuto Personal.

En segundo lugar, la aplicación de los párrafos 4, 5, 6 y 7 se suspenderá y se sustituirá por lo siguiente:

Solo se puede contraer matrimonio con más de una esposa con la autorización de un juez, y la concesión de dicha autorización estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) El consentimiento de la primera esposa para contraer matrimonio ante el tribunal;
- b) Una enfermedad crónica permanente que impide la intimidad conyugal, cuando no existan expectativas de recuperación, o la esterilidad permanente de la esposa, corroborada por un informe de un consejo médico competente;

- c) Que la persona que solicita contraer matrimonio con una segunda esposa tenga capacidad financiera suficiente para mantener a más de una esposa, extremo que deberá quedar confirmado por documentación oficial presentada ante el tribunal cuando se redacte el contrato de matrimonio;
- d) Que el marido se comprometa por escrito ante el tribunal, antes de que se redacte el contrato de matrimonio, a tratar a ambas esposas con imparcialidad en lo que respecta a la distribución y otras obligaciones conyugales materiales y morales;
- e) Que la esposa no haya estipulado en el contrato de matrimonio que no puede haber un segundo matrimonio;
- f) Toda persona que expida un contrato de matrimonio con más de una esposa fuera del tribunal, en contravención de las letras a), b), c), d) y e) de la segunda parte de este artículo, será condenada a una pena de prisión no inferior a seis meses ni superior a un año y a pagar una multa de 10.000.000 de dinares iraquíes.
- g) El juez no podrá suspender la ejecución de la pena indicada en la letra f).

El texto deja claro que la ley aplicable en la región del Kurdistan constituye un avance con respecto a la Ley núm. 188 (1959), relativa al estatuto personal, en este sentido. Elimina toda ambigüedad o decisión adoptada por el tribunal que permita a un marido contraer matrimonio con una segunda esposa sin el consentimiento de la primera esposa y exige que el marido se comprometa bajo juramento ante el tribunal a tratar a sus esposas con imparcialidad. Recoge otras condiciones que no se establecen en las disposiciones vigentes en el centro y el sur del Iraq. A continuación figuran indicadores del argumento para autorizar el matrimonio con una segunda esposa y del argumento de imperiosa necesidad, que permite a un menor de 15 años contraer matrimonio en todas las provincias del Iraq, a excepción de la región del Kurdistan.

<i>Pretexto</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>
Argumento para autorizar el matrimonio con una segunda esposa	4 193	5 124
Argumento de imperiosa necesidad	4 147	1 422

Como se observará, las cifras correspondientes al “argumento de imperiosa necesidad” muestran que la práctica del matrimonio precoz ha empezado a descender. Esto se debe a las campañas de sensibilización en las que han participado organizaciones de la sociedad civil, el Ministerio de Derechos Humanos, el Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer y los medios de comunicación, además de a importantes medidas adoptadas por el Poder Judicial para hacer que se rindan cuentas por los contratos expedidos fuera del marco de los tribunales, así como a una negativa a admitir los citados argumentos, independientemente de lo que se haya podido acordar. Todavía se sigue trabajando en este sentido para frenar la práctica del matrimonio precoz.